

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

### **A) OBJETO DEL CONTRATO.**

- Definición: Suministro de materiales necesarios para el mantenimiento de los servicios y edificios municipales para el ejercicio 2025, dividido en 3 lotes.
- Los licitadores no podrán proponer variantes o alternativas al mismo.
- Lote 1: Material de fontanería, saneamiento y calefacción.
- Lote 2: Ferretería.
- Lote 3: Pintura y material asociado.
- Código CPV: 44115200-1 Materiales para fontanería y calefacción.  
44316400-2 Artículos de ferretería.  
44810000-1 Pinturas.
- Este suministro es necesario para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas los diferentes departamentos de este Ayuntamiento.
- La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en su caso, forma parte del expediente de contratación, prevaleciendo este pliego de cláusulas administrativas particulares sobre el de prescripciones técnicas, en el caso de que existan contradicciones entre ambos documentos.
- División en Lotes: SI, 3 lotes. La convocatoria de licitación se establece en los siguientes lotes, pudiendo optar a un lote, a varios o a todos ellos. En todo caso, los interesados han de licitar obligatoriamente a la integridad de cada lote, de tal manera que la licitación parcial a un lote implica la exclusión automática al mismo.

<b>Nº DE LOTE</b>	<b>OBJETO</b>
1	Material de fontanería, saneamiento y calefacción.
2	Ferretería
3	Pintura y material asociado.

### **B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

Presupuesto:	93.223,15 Euros
IVA:	19.576,86 Euros
Presupuesto base de licitación:	112.800,01 Euros

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Desglose por lotes:

Nº DE LOTE	OBJETO	PRESUPUESTO	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	Material de fontanería, saneamiento y calefacción.	20.661,15 €	4.338,85 €	24.999,99 €
2	Ferretería	58.099,18 €	12.200,83 €	70.300,01 €
3	Pintura y material asociado.	14.462,82 €	3.037,19 €	17.500,01 €
	<b>TOTAL</b>	<b>93.223,15 €</b>	<b>19.576,86 €</b>	<b>112.800,01 €</b>

POSIBLE PRORROGA para el año 2026, en las mismas condiciones detalladas anteriormente para el año 2025.

- Anualidad: 2025.

- Los Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación se encuentran en el **anexo II** a este pliego.

- Valor estimado del contrato 186.446,30 Euros, excluido IVA, determinado de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

- Método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado. Se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- o Ejecución material de la prestación.
- o Eventuales prorrogas.
- o Precios habituales en el mercado.

- El límite máximo del gasto que puede suponer para la administración, asciende a la cantidad expresada en cada uno de los lotes, sin que la administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de los suministros de cada lote.

- Los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, sin incluir IVA, son los que se especifican en el **Anexo III** del presente pliego.

- Los precios unitarios de los suministros de cada lote, serán los que resulten de la aprobación de la oferta/s que resulten seleccionada/s, que se mantendrán fijos para toda la vigencia del contrato.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Los precios ofertados incluirán como partida independiente el IVA a aplicar, con especificación, en su caso, del correspondiente a cada tipo impositivo.

- Los licitadores podrán indicar en la oferta, que porcentaje de descuento global sobre los Precios de Venta al Público que figuren en las tarifas de precios de los fabricantes de los materiales, aplicará a los productos que puedan solicitarse y no estén incluidos en la relación. Este porcentaje será único, independientemente de cada tipo de producto o material que se suministre, no se aceptarán diversos porcentajes en función de cada material.

- Los artículos de cada lote han de ser ofertados en su totalidad, no admitiéndose ofertas que exceptúen algún artículo. En el supuesto de que algunos de los precios unitarios de los bienes a suministrar no fueren cumplimentados, se considerará que el precio unitario es el de licitación.

**No se admitirán ofertas que superen los referidos precios unitarios.**

- Los gastos que produzca el transporte de los bienes a suministrar y todos aquellos inherentes a la entrega del suministro, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.

**C) EXISTENCIA DE CREDITO.**

Al tratarse de un expediente de contratación tramitado en el ejercicio anterior a la iniciación de la ejecución del contrato, la adjudicación queda sujeta a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente en el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y DA 3ª de la LCSP.

**D) DURACIÓN DEL CONTRATO, PRORROGAS, Y LUGAR DE RECEPCIÓN.**

Total:

- Inicio:

LOTE 1: Material de fontanería, saneamiento y calefacción.	Desde el 1 de enero de 2025 o desde la formalización si este hecho se produjera con posterioridad a esta fecha de inicio.
LOTE 2: Ferrería	Desde el 1 de enero de 2025 o desde la formalización si este hecho se produjera con posterioridad a esta fecha de inicio.
LOTE 3: Pintura y material asociado.	Desde el 1 de enero de 2025 o desde la formalización si este hecho se produjera con posterioridad a esta fecha de inicio.

- Final: Hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

• Plazos Parciales:

o Recepciones parciales: Sí.

o Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

• Prórroga: SI Procede, finalizando el 31 de diciembre de 2026. En las cantidades establecidas en el **apartado B)** de este Cuadro.

• Entregas: Desde la notificación de la petición al adjudicatario, hasta la recepción del suministro en los almacenes del Ayuntamiento, no excederá de 4 días hábiles para los pedidos ordinarios y de 24 horas para los pedidos urgentes.

• Lugar de entrega de los bienes: En el almacén del Ayuntamiento sito en C/ Bravo Murillo, 50, o en el lugar que se le indique al efectuarse cada pedido.

**E) PAGO.**

• Se efectuará mensualmente por el importe de los suministros efectuados, previa presentación de factura/s, acompañadas de los albaranes de los productos suministrados, expedidas con los requisitos legales exigidos, debidamente conformadas y aprobadas por el órgano competente

En este contrato, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

**F) REVISIÓN DE PRECIOS.**

• Procede: No

**G) GARANTIAS.**

• Provisional: Procede: No

• Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA. En el caso de la existencia de una pluralidad de adjudicatarios, cada uno constituirá una o más garantías definitivas según el/los lote/s adjudicados.

• Complementaria: Procede: No

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## **H) PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

- 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

En el caso de que el plazo finalizase en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

## **I) MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme a los modelos establecidos en el **anexo IV** de este pliego.

## **J) SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA O PROFESIONAL.**

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, vigente en el momento del fin de plazo de presentación de las ofertas.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y, al que se acompañará, el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) Solvencia técnica o profesional: Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entenderá que han realizado suministros de igual o similar naturaleza, cuando se refiera a suministros realizados por un importe de ejecución equivalente, al menos, al 30% del valor estimado de este contrato.

Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán requerir que los suministros efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren anteriormente o a las letras b) a g) del artículo 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

#### **K) OTROS DOCUMENTOS.**

- Procede: No

#### **L) CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta el criterio precio, para cada uno de los lotes.

Siendo la adjudicación respecto de cada uno de los lotes para aquella oferta cuya suma de precios de los productos ofertados sea la más económica.

#### DESEMPATE

No se establecen criterios específicos de desempate, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, de conformidad con el cual, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) En primer lugar, el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) En segundo lugar, el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) En tercer lugar, el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) Por último, el sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Para dirimir el empate se concederá un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación electrónica por la que se solicita dicha documentación para que dentro de ese plazo la presenten en el Registro General del Ayuntamiento.

- **OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

Se estará a lo establecido en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **M) MESA DE CONTRATACION, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Constitución: SI
- Presidente: D<sup>a</sup> Eloísa Perales López, Concejala del Ayuntamiento
- Vocales:
  - D<sup>a</sup> Consuelo Rodríguez Rodríguez, Secretaria General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
  - D<sup>a</sup> Manuela Marta Ramírez, Interventora General del Ayuntamiento o quien legalmente la sustituya.
  - D. Samuel Boronat Gil, Arquitecto Técnico municipal, o quien le sustituya.
  - D. Santos Cabezuelo Villanueva, Técnico de Construcción o quien le sustituya.
- Secretario:
  - D. Patronio Mangas Morales, Jefe del Departamento de Contratación Administrativa o, en su defecto el funcionario del departamento encargado de la tramitación del expediente.
  - Responsable del Contrato: D. Santos Cabezuelo Villanueva, Técnico de Construcción o quien le sustituya.
  - Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato: Departamento de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

#### **N) OBLIGACIONES.**

Para la solicitud y entrega de materiales por parte de la empresa contratada, se hará de la siguiente forma:

- Se solicitará a la empresa suministradora por parte del Ayuntamiento, vía fax o mail, la petición de material demandado. Para ello se utilizará modelo de pedido en el que se recogerán entre otros, el código del producto, concepto y cantidad de los mismos.
- Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados y la fecha. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe, presentándose original adjunto a la factura.
- La relación de productos y materiales tienen carácter indicativo y enunciativo. De tal forma que cualquier producto o material de los apartados anteriores que sea necesario para el Ayuntamiento y no está entre los recogidos en el pliego se podrá encargar al contratista y se abonará el gasto real incurrido por el adjudicatario, previa presentación de presupuesto a los servicios técnicos de este Ayuntamiento para su conformidad, justificando previamente su valor como precio de mercado, previa autorización por el órgano competente.

No se establecen otras diferentes de las establecidas en este Pliego y en la normativa que le sea de aplicación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Se consideran obligaciones esenciales a los efectos del art. 211.1.f de la LCSP:

- El suministro de los productos de cada lote dentro de los plazos máximos establecidos en este Pliego.

#### **Ñ) PENALIDADES.**

Para todos los lotes:

- Por incumplimiento de la condición especial de ejecución (La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables), penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, con los límites del art. 192.1 LCSP.

#### **O) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Para todos los lotes:

- CESIÓN: SI procede, de conformidad con lo dispuesto en el 214.1 párrafo 2º LCSP.
- SUBCONTRATACIÓN: Conforme legislación vigente.
  - Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretende subcontratar: No
  - Pagos directos a su contratistas: No.

#### **P) ADMISIÓN DE VARIANTES.**

Para todos los lotes:

- Los licitadores no podrán proponer variantes o alternativas al mismo.

#### **Q) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.**

Para todos los lotes:

- Procede: No

#### **R) CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Para todos los lotes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en este Pliego.

### **S) PLAZO DE GARANTÍA**

Para todos los lotes:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza de productos consumibles o perecederos de los bienes a suministrar, y que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025, DIVIDIDO EN 3 LOTES.**

### **1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la ejecución de los suministros descritos en el **apartado A)** del Cuadro de Características del presente Pliego y definido, en su caso, en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su caso, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, revisten carácter contractual.

El código CPV es el que se especifica en el referido **apartado A)** del Cuadro de Características.

### **2.- PERFIL DE CONTRATANTE Y PUBLICIDAD.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad adicionales, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.tomelloso.es](http://www.tomelloso.es)

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil de contratante.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### **3.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él. En el **apartado M)** del Cuadro de Características se designa al Responsable de este Contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

### **4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la que se indica en el **apartado M)** del Cuadro de Características.

### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado B)** del Cuadro de Características, distribuido, en su caso, en las anualidades previstas en el mismo. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y, cuando se trate de precios unitarios, el artículo 301 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

Al presupuesto referido en el apartado anterior se le ha de aplicar como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las proposiciones (IVA excluido) que se presenten superando el presupuesto base de licitación (IVA excluido) serán automáticamente rechazadas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad expresada en el **apartado B)** del Cuadro de Características del presente Pliego.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en dicho **apartado B)** del Cuadro de Características.

**PRECIO**

Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

**6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

La existencia de crédito para el pago del suministro objeto del presente Pliego, se consignan en el **apartado C)** del Cuadro de Características.

**7.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PRORROGAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN.**

**DURACION**

El plazo total y los parciales de recepción de los suministros a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado D)** del Cuadro de Características, siendo los plazos parciales los que se fijan en el mismo apartado, en su caso.

Los plazos parciales se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

Los contratos de suministros de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 de la LCSP acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### PRORROGAS

En el supuesto de preverse la prórroga del contrato, se estará a lo dispuesto en el **apartado D)** del Cuadro de Características.

Los contratos de suministros de prestaciones sucesivas, podrán prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca **al menos con dos meses** de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo **máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

### LUGAR DE RECEPCIÓN

El lugar de entrega de los bienes el que se indica en el **apartado D)** del Cuadro de Características.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## **8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante **un único criterio**, en aplicación de los artículos 145, 146 y 156 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

El artículo 145.3.f de la LCSP dispone que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

## **9.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **10.- RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## **11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

### UNIONES DE EMPRESARIOS

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

### EMPRESAS COMUNITARIAS O SIGNATARIAS DEL ACUERDO SOBRE EEE.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

En los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 de esta Ley, el contratista deberá acreditar su solvencia y no podrá estar incurso en la prohibición de contratar a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 71.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato, en los términos recogidos en el art. 70 de la LCSP.

## **12.- EXPEDIENTE.**

El expediente se podrá consultar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>). Para cualquier aclaración, dirigirse al Departamento de Administración Electrónica y Contratación de este Ayuntamiento en horas de oficina (de lunes a viernes de 10 a 14 horas), durante el plazo de admisión de proposiciones. Tfno: 926.528801.

## **13. GARANTIA PROVISIONAL**

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente

En el caso de que el órgano de contratación haya acordado la exigencia de garantía Provisional a los licitadores, estos la deberán constituir por el importe señalado en el **apartado G)** del Cuadro de Características del presente Pliego y no podrá ser superior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado G)** del Cuadro de Características del presente Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

La constitución de la garantía se ajustará, conforme preceptúa el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, a los modelos que se indican en los Anexos III, IV, V y VI, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica

La garantía provisional responderá del mantenimiento de sus ofertas y se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. Si el adjudicatario optase, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, deberá ser cancelada la garantía provisional simultáneamente a la constitución de la garantía definitiva.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones de los licitadores hasta la adjudicación del contrato, y la del licitador que resulte adjudicatario, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 150.2 de la LCSP.

#### **14.- GARANTÍA DEFINITIVA Y REAJUSTE DE GARANTÍA.**

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5% del importe del presupuesto **de cada lote**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se constituirá en alguna de las formas recogidas en el art. 108 de la LCSP con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en la Caja General de la Corporación en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 de la LCSP.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 de la LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 de la LCSP

La constitución de la garantía se ajustará, conforme preceptúa el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, a los modelos que se indican en los Anexos III, IV, V y VI, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

En aquellos supuestos en los que se constituya garantía provisional el adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Para la exigencia o la no-exigencia de la garantía complementaria se estará a lo indicado en el **apartado G)** del Cuadro de Características del presente Pliego. En caso de que se exija, el tanto por ciento será el señalado en dicho apartado. A todos los efectos dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva. La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Conforme el artículo 109.2 de la LCSP en caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución

#### **15.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA.**

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los suministros determinado en el **apartado S)** del Cuadro de Características al presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP. El plazo se reducirá a 6 meses cuando se den los términos del art. 111 apartado 5 párrafo 2ª de la LCSP.

#### **16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### *LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN*

Las proposiciones se presentarán de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) durante el plazo señalado en el **apartado H)** del Cuadro de Características del presente Pliego, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento. Si el último día fuese inhábil, se entenderá prorrogado el día hábil siguiente.

La utilización de este servicio supone que la preparación y presentación de ofertas por el licitador habrá de ser de forma telemática; la custodia electrónica de ofertas por el sistema y que la apertura y evaluación de la documentación se hará a través de la plataforma. Por tal motivo, para participar en esta licitación, es obligatorio que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, siendo causa de pérdida de la garantía provisional en su día constituida.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si fuera preciso solicitar información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

### *FORMALIDADES:*

Las proposiciones constarán de **dos archivos electrónicos** denominados **Sobre 1** y **Sobre 2** y en cada uno de ellos se hará constar el contenido del objeto del contrato descrito en el **apartado A)** del referido Cuadro de Características, con indicación de la licitación a la que concurren e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen y el nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Todos los documentos presentados por los licitadores en idioma distinto al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción.

**ARCHIVO SOBRE 1:** Denominado “**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**”, que contendrá:

**-Declaración Responsable** del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Esta declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

**-Documento Europeo Único de Contratación**, debidamente cumplimentado, según formulario que se facilita. Para ello, podrá acceder al siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán ostentar poder suficiente para hacerlo.

El artículo 140.4 de la LCSP establece que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**ARCHIVO SOBRE 2:** denominado “**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**”.

Dentro de este sobre denominado “Criterios valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **apartado I)** del Cuadro de Características del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en el **apartado L)** del Cuadro de Características.

Las proposiciones deberán ir firmadas por la persona que tenga poder bastante para ostentar la representación.

**La introducción de la proposición económica o de criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes en sobre diferente al expresado supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 de la LCSP. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Ahora bien: dado que la Plataforma Electrónica permite retirar una proposición en el caso que haya habido error en su presentación, si no fuera retirada y apareciese, por tanto, más de una oferta, **sólo será admitida si todas las presentadas son coincidentes**. En otro caso, todas serán inadmitidas.

En el caso de que se presente una proposición económica por una unión temporal de empresas, aquella deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión.

Cuando la proposición económica figure en letra y número y exista discordancia entre ambas, prevalecerá la cantidad consignada en letra, salvo que de los documentos que componen la oferta se desprenda otra cosa.

## **17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos y con su correspondiente ponderación en el **apartado L)** del Cuadro de Características.

## **18.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

Los órganos de contratación del Ayuntamiento estarán asistidos por una mesa de contratación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las funciones que el art. 326 de la LCSP y su desarrollo reglamentario establezcan.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Concejal nombrado por la Alcaldía y formará parte de la misma, los vocales y el Secretario que figuran en el **apartado M)** del Cuadro de Características del presente Pliego, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

La Mesa de contratación podrá, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

#### **19.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

La Mesa de Contratación procederá, en acto no público, a la **calificación de la documentación** presentada, en tiempo y forma, por los licitadores en el **sobre 1 (“DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”)**, el día que se señale al efecto tras la terminación del plazo de presentación de ofertas y nunca más tarde del plazo máximo de 20 días que marca el artículo 157.3 de la LCSP.

En caso de que la documentación de todos los licitadores estuviere correctamente presentada y, por tanto, todos ellos fueran admitidos, la Mesa de Contratación procederá a continuación a la apertura de los sobres que contengan la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas (**sobre nº 2**).

Si la Mesa de Contratación observase defectos subsanables en la documentación, requerirá al empresario para que los corrija ante la Mesa de Contratación en un plazo de **tres días**, salvo que el último día de plazo sea inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, dejando constancia de dicha comunicación en el expediente.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables se rechazará la proposición.

Si los licitadores no retiran su documentación (sobre 1) en los cuatro meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## **20.- APERTURA, EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de Contratación, en **acto no público** (por emplearse en la licitación medios electrónicos), que se celebrará dentro del plazo de **diez días** siguientes al de la apertura del **sobre 1**, dará cuenta de las empresas admitidas, excluidas y causa de la no-admisión de éstas últimas, como consecuencia de la calificación de la documentación contenida en ese sobre. Los licitadores podrán formular las observaciones que estimen oportunas, siempre a través del canal correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Y la Mesa realizará las aclaraciones y contestaciones pertinentes por el mismo cauce, pero en ningún momento puede aquella hacerse cargo ya de documentos que no hubiesen sido aportados durante el plazo de admisión de proposiciones, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Seguidamente, la Mesa procederá a la **apertura del sobre 2** denominado **“CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”**

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando para la valoración y clasificación de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

La Mesa de Contratación, efectuada la apertura y examen de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente de las proposiciones y de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios de adjudicación que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## **21.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Una vez aceptada la propuesta de clasificación de la mesa por el órgano de contratación, los servicios administrativos correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de, en su caso, disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación si se observase defectos subsanables, se otorgará al empresario un plazo de **tres días** para que los corrija.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar en dicho plazo de **10 días hábiles** la siguiente documentación, mediante originales o copias cotejadas, acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

### **a) Capacidad de obrar**

- Documento Nacional de Identidad o en su caso, el documento que haga sus veces, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.
- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Si la empresa fuera persona jurídica, la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal.
- El DNI de quien firme la proposición.
- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94, apartado 1, nº 5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Declaración jurada firmada por el licitador de que el poder que acredita su representación está vigente.

**b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

- Se deberá justificar los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en el caso que se requiera, que se señalan en el **apartado J)** del Cuadro de Características.
- En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar además, la siguiente documentación:
  - o La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación de los apartados a) y d) de esta cláusula.

**c) Clasificación empresarial**

- En el **apartado J)** del Cuadro de Características se determinará si la misma es exigible o no. En el caso de no ser obligatorio estar clasificada los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se señalan en el **apartado J)** del Cuadro de Características o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría que se indique en el **apartado J)** del mismo Cuadro de Características.

La acreditación de la clasificación de la empresa podrá realizarse mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 96 de la LCSP.

**d) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Ultimo recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Cuando la empresa tenga la condición de sujeto pasivo exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mediante declaración responsable indicando la causa de exención, en el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del citado artículo, deberá presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de licitar con la administración pública.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Tomelloso. El Ayuntamiento, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

#### EMPRESAS EXTRANJERAS

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

#### **REGISTRO DE LICITADORES.**

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La inscripción en el Registro de Licitadores de Castilla-La Mancha acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto (art. 87.4 RD 1098/2001 de 12 de Octubre.)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Si los licitadores no retiran su documentación en los cuatro meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## **22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 de la LCSP.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida y en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La resolución de la adjudicación tendrá el contenido y requisitos que se determinan en el art. 151 de la LCSP.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 de la LCSP y la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### **23.- MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA.**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación. (art. 144 de la LCSP)

### **24.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará con su formalización (artículo 36.1 de la LCSP).

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. (artículo 69 de la LCSP).

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de **los quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Si el contrato es **susceptible de recurso especial** en materia de contratación, la **formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación** a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo **no superior a cinco días**, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III de la LCSP.

## **25.- ADMISIÓN DE VARIANTES.**

Para la admisión de variantes o alternativas por parte de los licitadores se estará a lo indicado en el **apartado P)** del Cuadro de Características.

La admisibilidad de variantes se regirá por lo establecido en el artículo 142 de la LCSP.

## **26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario está obligado a efectuar el suministro en las condiciones señaladas en el **apartado N)** del Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

### **ABONOS AL CONTRATISTA**

El adjudicatario, tal y como establece tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, siendo la forma de pago la establecida en el **apartado E)** del Cuadro de Características.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario.

Oficina Contable/Receptor	Intervención	L01130821
Oficina Gestor/Fiscal	Intervención	L01130821
Oficina Tramitadora/Pagador	Tesorería	L01130821
Órgano de Contratación/Destinatario	Ayuntamiento de Tomelloso	
Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública	Intervención	

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros realizados y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

#### EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro.

Conforme establece el artículo 304 de la LCSP, expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado serán de cuenta del contratista.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

#### **OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de inclusión social de personas con discapacidad, igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la normativa de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

#### **DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que determine en cada momento la normativa sobre protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiera la normativa de protección de datos en cada momento que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL DEL TRATAMIENTO DE LICITADORES**

#### **DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE**

Ayuntamiento de Tomelloso  
P1308200C  
Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real)  
[lopdgdd@aytotomelloso.es](mailto:lopdgdd@aytotomelloso.es)

#### **Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos**

[dpd@asesor10.com](mailto:dpd@asesor10.com)

#### **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO**

El Ayuntamiento de Tomelloso trata la información que le facilitan las personas interesadas para gestionar la relación prevista en el contrato de prestación/adjudicación de servicios. Esta entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estando autorizada por el Derecho de la unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado.

#### **PLAZO DE CONSERVACIÓN**

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones y responsabilidades aplicables.

#### **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO**

La base legal para el tratamiento de sus datos se establece en una obligación legal, tras la elección de la empresa más competitiva para la prestación de que se trate.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## **DESTINATARIOS**

Se cederán los datos siempre que exista base que legitime este tratamiento.

## **TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES**

No están previstas transferencias de datos a terceros países.

## **DERECHOS**

Podrá ejercitar materialmente sus derechos dirigiéndose a la dirección física del responsable del tratamiento en la Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien enviando un mail a la siguiente dirección de correo electrónico:

[lopdgdd@aytotomelloso.es](mailto:lopdgdd@aytotomelloso.es)

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Tomelloso estamos tratando, o no, datos personales que les conciernan.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, el Ayuntamiento de Tomelloso dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Cuando se realice el envío de comunicaciones comerciales utilizando como base jurídica el interés legítimo del responsable, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos con ese fin.

Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Los datos personales que tratamos en el Ayuntamiento proceden del propio interesado.

**DE LOS SEGUROS Y RESPONSABILIDADES POR DAÑOS:**

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indiquen, en su caso, en el Cuadro de Características de este pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

**DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.**

Según lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado segundo de dicho artículo. En concreto, se considera Condición especial de ejecución:

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento del responsable del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

**27.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

En el supuesto de que estuviera permitida la cesión, se indicará en el **apartado O)** del Cuadro de Característica

El contratista podrá concertar con terceros, si así se determina en el **apartado O)** del Cuadro de Características, la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2.º del artículo 215 de la LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En el supuesto de que estuviera permitida la subcontratación, que se indicará en el **apartado O)** del Cuadro de Característica, el adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el **apartado O)** del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) del apartado c) del art. 215 de la LCSP, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## **28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUMINISTROS DEFECTUOSOS, DEMORA Y PENALIDADES.**

### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tal y como establece el artículo 300 de la LCSP, el contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas, en su caso, y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores ó métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

### SUMINISTROS DEFECTUOSOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

### DEMORA

Si los suministros sufrieren un retraso en su entrega, y siempre que el mismo **no fuere imputable al contratista** y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En aquellos supuestos en que los contratos de suministros no sean prestaciones sucesivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículo 192 y siguientes de la LCSP.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, **por causas imputables al mismo**, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total reconocido en el **apartado D)** del Cuadro de Características, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **apartado Ñ)** del Cuadro de Características.

## PENALIDADES

En el **apartado Ñ)** del Cuadro de Características se regularán, en su caso, las penalidades para el caso de:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación.
- Supuesto de incumplimiento de los compromisos.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Regirá el principio de proporcionalidad y las cuantías individualizadas de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

En el caso de incumplimiento culpable del contratista de las prestaciones del contrato, la Administración podrá optar por resolver el contrato o por la imposición de penalidades que, para tales supuestos, se fijarán en el **apartado Ñ)** del Cuadro de Características.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios en los términos del art. 194 de la LCSP.

## **29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190 y 203 a 207 de la LCSP y demás preceptos que reglamentariamente sean de aplicación.

En el **apartado Q)** del Cuadro de Características se especificarán, en su caso, su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

No tendrán la consideración de modificaciones las variaciones establecidas en el artículo 301.2 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### **30.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Para la procedencia o para la improcedencia de la revisión de precios se estará a lo indicado en el **apartado F)** del Cuadro de Características del presente Pliego.

En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP y 104 a 106 del RGLCAP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. De conformidad con el artículo 102.7 in fine de la LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.

### **31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP así como en el artículo 103 del RGLCAP.

### **32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las previstas en el **apartado R)** del Cuadro de Características y sus efectos los establecidos en los artículos 213 y 307 de la citada Ley.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.2 y 212 y DA 3ª apartado 8 de la LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación, previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### **33.- RECEPCION DEL SUMINISTRO Y LIQUIDACIÓN.**

#### RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

#### LIQUIDACIÓN

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### **34.- PLAZO DE GARANTÍA Y VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL MISMO.**

#### **PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **apartado S)** del Cuadro de Características.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

#### **VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

### **35.- REGIMEN JURIDICO Y DE RECURSOS**

#### **RÉGIMEN JURIDICO**

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, en su caso.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Así mismo, y en lo que a materia de protección de datos se refiere, se regirá por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

### RÉGIMEN DE RECURSOS

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**36.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes contratantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**ANEXO I (DEUC)**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO (CIUDAD REAL).**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, con NIF  
n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo  
electrónico \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; y en cumplimiento de lo establecido en el apdo. 2 del artículo 150 de la ley de Contratos del Sector Público, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la presente declaración y de los aspectos que se incluyen en el DEUC puesto a disposición, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, en su caso, relativas a los siguientes aspectos:

- 1.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en términos de capacidad y solvencia, y el firmante de la declaración ostenta la debida representación para presentar la proposición.
- 2.- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego. En caso de recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, se compromete a aportar compromiso escrito de las mismas sobre la puesta a disposición de los medios necesarios; debiendo dichas empresas aportar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- 3.- Que no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- 4.- Que, en el caso de personas jurídicas, la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- 5.- Que dispone de habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato; y que en caso de resultar propuesto adjudicatario aportará la documentación acreditativa de la misma.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

6.- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que se compromete a presentar, en caso de resultar adjudicataria, las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes acreditativas de tales extremos, y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- No haber participado en la preparación y elaboración del pliego de prescripciones técnicas, o de los documentos preparatorios del contrato, ni por sí solo ni mediante unión temporal de empresas de forma que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con el resto de las empresas licitadoras.

8.- Que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Tomelloso y, si las tiene, están garantizadas; y en este caso se compromete a aportar la documentación acreditativa de dicha garantía.

9.- Que, en caso de tratarse de una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Además, en el caso de las comunitarias o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, cuando dicha legislación exija una autorización especial o pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán declarar estar en posesión de la misma. En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarios, deberán declarar que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración.

10.- Que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

11.- Que autoriza, en su caso, a que las comunicaciones y notificaciones se efectúen mediante correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo de las mismas, siendo su dirección de correo electrónico la siguiente:

El cumplimiento de estas determinaciones, que serán objeto de declaración responsable en el trámite de admisión, se deberán mantener durante toda la vida del Contrato, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo y a las acciones legales oportunas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Firma)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**ANEXO II**  
**COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS**

Se establecen como costes directos 112.800,01 Euros. Y como costes indirectos 0 euros. Por tanto, se fija como presupuesto máximo del gasto del contrato la cantidad anual de 112.800,01 Euros, de los cuales 93.223,15 € corresponden al presupuesto sin IVA, y 23.353,73 Euros corresponden al IVA.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE LOS DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES 2023.**

**LOTE 1: FONTANERÍA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO	DESCUENTO	PRECIO NETO
004068	SIFON BOTELLA CORTO EXT.S84 S.HORIZONTAL 1.1/2"	13,629		
112015	ABRAZADERA DOBLE M-6 DE 14-15 MM	0,506		
0853615	ABRAZADERA ISONYL DE 15 GRIS	0,385		
0853622	ABRAZADERA ISONYL DE 22 GRIS	0,517		
110015	ABRAZADERA M-6 DE 15MM	0,286		
110018	ABRAZADERA M-6 DE 18MM	0,308		
110020	ABRAZADERA M-6 DE 20MM	0,308		
016010-C	ALARGO GRIFO 1/2*1/2 10CM CROMADO	12,287		
016010	ALARGO GRIFOS 1/2*1/2 10 CM	9,35		
016005	ALARGO GRIFOS 1/2*1/2 5 CM.	4,697		
A-16200	ANODO MAGNESIO 16*200 M6 ARISTON	6,435		
075402	ARO DED.LT 1*1/2 C/VALONA HEXAGONAL	3,344		
075604	ARO RED.L.T.1.1/2*1 C/VALONA HEXAGONAL	7,425		
075201	Aro Red.LT.1/2x3/8 c/Valona Hexagonal	1,221		
075704	ARO RED.LT.2*1 C/VALONA HEXAGONAL	12,155		
A801B6600B	ASIENTO+TAPA VICTORIA BIS.ACETALICA BL.	41,03		
24413	BOQUILLA IMPULSION MULTIFLOW D 50 PN 10	3,421		
DRD0060G60S	BOQUILLA PULVERIZAR QUEMADOR VARIAS MEDIDAS	12,43		
20001TP	Bote pegamento PVC-25 pincel 1000ML.	18,007		
39307	BOYA COBRE FLOTADOR DE 28 DIAMETRO	84,997		
ACE01.015	BOYA DE NIVEL CON 5 METROS DE CABLE	22		
0206650	CARRETE ESTAÑO S. 250 GR 6%	23,254		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

0206850	CARRETE ESTAÑO S.250 8%	25,487		
SEH024600	CARTUCHO DESECHABLE GAS MAPP	21,307		
0020128850	Casquillo 15mm NG.	0,363		
0020128851	Casquillo 22mm NG.	0,528		
0020128853	CASQUILLO 28 MM NG.	0,737		
INA-01	CLIP INJERTO ABRAZADERA 110-125/40	2,013		
131122	CLIP SIMPLE M-6 DE 22 MM	0,451		
0020128926	CODO 15*1/2"	8,734		
0020128927	CODO 22*1/2"	13,288		
0020128928	CODO 22*3/4"	13,662		
F090042	Codo 90 H-H 5090 d.42 cobre	21,197		
F090015	CODO 90 H-H 5090 DE.15 COBRE	0,781		
F092028	CODO 90 M-H 5092 D.28 COBRE	5,126		
I.007.1612.91	CODO BASE FIJ.MULTICAPA DE 16-1/2 REFORZADO	6,281		
49025	CODO H TUERCA EXTERIOR 3/4"*25	6,424		
F84518	CODO H-H 4090G DE 22-3/4" BR	6,919		
067002	CODO LATON H-H 1/2	3,674		
I.P09.1616.E	CODO MASTER 16*16 PPSU S.5.0	4,598		
I.009.1616.91	CODO MULTICAPA DE 16 MM	4,873		
I.009.2020.91	CODO MULTICAPA DE 20 MM	5,203		
0020128921	CODO PLACA H 15*1/2"	6,71		
CHH-01	CODO PVC H-H 32 45°	0,605		
CHH-03A	CODO PVC H-H 32 87°	0,594		
CHH-04	CODO PVC H-H 40 45°	0,539		
CHH-06A	CODO PVC H-H 40 87°	0,946		
CHH-09	CODO PVC H-H 50 87°	1,21		
CMH-116A	CODO PVC M-H 110 45°	3,487		
CMH-117	CODO PVC M-H 110 67°	3,63		
CMH-118A	CODO PVC M-H 110 87°	4,257		
CMH-119	CODO PVC M-H 125 45°	5,082		
CMH-120	CODO PVC M-H 125 87°	5,06		
CMH-122	CODO PVC M-H 160 45°	12,551		
CMH-123	CODO PVC M-H 160 67°	11,979		
CMH-124	CODO PVC M-H 160 87°	9,966		
CMH-125	CODO PVC M-H 200 90°	17,182		
CMH-104	CODO PVC M-H 40 45°	0,704		
CMH-106A	CODO PVC M-H 40 87°	0,924		
CMH-107	CODO PVC M-H 50 45°	1,331		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

CMH-113	CODO PVC M-H 90 45°	2,805		
CMH-115	CODO PVC M-H 90 87°	2,684		
I.007.1612.91	CODO TERM.MULTICAPA DE 16-1/2" REFORZ.	6,281		
I.007.2012.91	CODO TERM.MULTICAPA DE 20-1/2" REFORZADO	6,699		
I.008.1612.E	CODO TERMINAL 16*1/2 S.5.0	7,007		
00102	CODO-PRESION 90° H-H ENCOLAR 20	0,649		
11437	COLLARIN DE TOMA 32*3/4"	2,376		
02382	COLLARIN DE TOMA 50*1"	2,794		
11442	COLLARIN DE TOMA 63*3/4"	4,367		
CON25	CONDENSADOR 25 F/450V	6,094		
CON6	CONDENSADOR 6 F/450V	2,959		
122075010	CONDENSADOR CIRCULADOR	19,085		
0129206031	Conjunto campana universal Cyclon 10	14,685		
1200	CONJUNTO MANETA P/PRESTO 1000M Y 1000R	33		
AH0001600R	CONJUNTO PULSADOR ENRASADO P/DESC.D1P-D2P	12,32		
F072015	CURVA 90 H-H 5002A DE 15 COBRE	1,067		
F072018	CURVA 90 H-H 5002A DE 18 COBRE	1,54		
1270011	Decapante S-39 500 gr	10,912		
250303	DESATASCADOR DESAKIM 1 KG.	15,213		
193005030	DETENTOR 1/2" ESCUADRA SOLDAR 13-15	10,12		
01350702	DETENTOR FULL 1/2 TL. ESC	8,162		
AH0001800R	DOBLE PULSADOR P/VERONICA	13,31		
042007	MODULO RECTO 1000MM DE 200 INOX-INOX	197,307		
0154043030	ENCHUFE GOMA WC P/MODELO VICTORIA	1,694		
0154043010	ENCHUFE GOMA WC Y30 P/MODELO PENINSULAR	1,452		
AV0016300R	ENCHUFE P/URINARIO MINI	2,387		
AV0016200R	ENCHUFE UNION THE GAP	2,299		
022248	ENLACE A 14 P/TUBOS LISOS DE 1 1/2"	2,915		
033006	Enlace Latón contra rosca M-M 1 1/2	10,186		
033005	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1 1/4	7,788		
033405	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1*1. 1/4	6,204		
033607	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1.1/2*2	13,629		
033002	Enlace latón contra rosca M-M 1/2	1,529		
033203	Enlace latón contra rosca M-M 1/2x3/4	2,112		
033121	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1/8*3/8	1,54		
033008	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 2-1/2"	25,982		
033003	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 3/4"	2,596		
070300025007	ENLACE MIXTO H 25-3/4 FITTING GAM 55	3,795		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

070300032010	ENLACE MIXTO H 32-1" FITTING GAMA 55	5,093		
070200020005	ENLACE MIXTO M 20-1/2 FITTING GAMA 55	2,431		
070200032010	ENLACE MIXTO M 32-1" FITTING GAMA 55	4,84		
070100025	ENLACE RECTO 25 FITTING GAMA 55	4,84		
070100032	ENLACE RECTO 32 FITTING GAMA 55	6,886		
F84744	ENTRONQUE H-H 4270 DE 22-3/4 BR.	5,467		
F84738	ENTRONQUE H-H 4270G DE 15-1/2" BR.	2,585		
6028	FLEX.TAQ.SUPER-MG-3434 3/4" 300 MM AGUA	14,52		
709	FLEXIBLE TANQUE 1/2 250MM AGUA	4,873		
715	FLEXIBLE TANQUE HG-3812 1/2" 250MM AGUA	4,873		
1863	FLEXIBLE TANQUE MG-1212-300-F AGUA	5,093		
5704	FLEXIBLE TANQUE SUPER HG,-1212-300-F AGUA	11,968		
703	Flexible Taq-HG-3838 3/8-3/8 250mm agua	4,323		
14109	FLUXOR PRESTO 1000M RACOR/JUNTA	82,61		
0138003040	GOMA OBTURACION CAUCHO SINTETICO 68*18	0,715		
0154001030	Goma obturadora 12x49 ext.caucho virgen	0,781		
34317	GRIFO JARDIN ARIZONA 1/2-3/4 FYCE	4,257		
33000	GRIFO LAVABO PRESTO-504 FRIA	65,56		
80030	GRIFO LAVADORA 1/2*3/4 FYCE	2,86		
31706	GRIFO PRESTO P/URINARIO 12-A	70,29		
0092220009	HIDRODFERA 25 L GAS25	52,096		
01050241	HIDROSFERA 50 L.	126,049		
32556	HILO SELLADOR TUBERIA 150 M LOCTITE	16,28		
DS-04	INJERTO PVC H-H 40 45°	1,485		
DSM-116	INJERTO PVC M-H 110 45°	6,468		
A347115000	INODORO INFANTIL TANQUE ALTO SALIDA VERTICAL	226,6		
TZVICTORIA	INODORO P/TANQUE BAJO SALI.VERTICAL	234,74		
0140564030	JUEGO TORNILLOS 2 UNIDADES 6*100 HIERRO BICROMATAD	2,398		
9942107	JUNTA GOMA PLANA H ANCHA 1"	0,088		
9942104	JUNTA GOMA PLANA H ANCHA 1/2	0,055		
9942105	JUNTA GOMA PLANA H ANCHA 3/4	0,066		
9941108	JUNTA GOMA PLANA RACOR LOCO 1 1/4	0,198		
9941104	JUNTA GOMA PLANA RACOR LOCO 1/2	0,077		
9941205	JUNTA GOMA PLANA RACOR LOCO 3/4	0,055		
89992	JUNTA RESISTENCIA FLANGE	0,77		
9932107	JUNTA TEFLON H ANCHA 1"	0,209		
9932105	JUNTA TEFLON H ANCHA 3/4"	0,176		
A325394000	LAVABO 520*410 C/JUEGO TORNILLOS VICTORIA	45,21		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

	BLANCO			
0020128962	LLAVE DE PASO MONTANTE 15	20,878		
0020128955	LLAVE ESFERA C/MANETA 22MM	47,454		
193004026	LLAVE S.200 1/2" ESCUADRA SOLDAR 13-15	11,055		
193004018	LLAVE S.200 H 1/2" ESCUADRA	11,055		
193004019	LLAVE S.200 H 3/4 ESCUADRA	19,69		
193004017	LLAVE S.200 H 3/8" ESC.	9,79		
01516020	MADEJA CAÑAMO	4,818		
MIE-10	Manguet.Inodoro excentrico 90	5,115		
MDI-01	MANGUETON INODORO CONCENTRICO 90	5,346		
2721120000	Manguito electolisis 1" 1/2	35,068		
2721000000	MANGUITO ELECTROLISIS 1"	7,315		
2721140000	MANGUITO ELECTROLISIS 1" 1/4	21,901		
2721200000	MANGUITO ELECTROLISIS 1/2	3,443		
0020128941	Manguito hembra rosca H 15x1/2"	7,216		
0020128942	Manguito hembra rosca H 22x3/4"	9,306		
0020128944	MANGUITO HEMBRA ROSCA H 28*1"	14,421		
F280015	MANGUITO H-H 5270 D.15 COBRE	0,495		
F280012	MANGUITO H-H 5270 DE 12 COBRE	0,539		
VARIOS	MANGUITO REDUCCION H-H DE 16-15 COBRE	2,75		
F242448	MANGUITO REDUCCION M-H 5243 D.42-28 COBRE	27,599		
065506	MANGUITO REDUCIDO LATON H-H 1.1/4*1.1/2"	9,845		
065203	MANGUITO REDUCIDO LATON H-H 1/2*3/4	3,663		
I.006.2525.91	MANGUITO UNION MULTIAPA DE 25 MM.	8,899		
I.006.1616.91	MANGUITO UNION MULTICAPA DE 16 MM.	3,344		
I.006.2020.91	MANGUITO UNION MULTICAPA DE 20 MM	4,103		
6002141400	MANOMETRO DE 50 VERTICAL 1/4 0...6 BAR	6,93		
6002141300	MANOMETRO DE 50 VERTICAL 1/4 0..4 BAR	6,93		
AH0001000R	Mecanismo Alim.A3L Ent. Inferior	21,67		
AH0001100R	Mecanismo Alim.A3L Ent.Lat	17,05		
AH0004000R	MECANISMO ALIMENTACION A2L. C/VLLA.ENT.LAT.	15,07		
AH0003400R	MECANISMO DESCARGA D2D P/DBL.PULSADOR	31,35		
	PEGAMENTO PVC 500 ML PINCEL	8,382		
9847	PISTON INTERCAMBIABLE P/PRESTO 1000M/R/E	17,49		
0142303110	PULSADOR MIXTO	3,817		
23970	PULSADOR PEDAL PRESTO 570 MONTAJE SUELO	191,29		
0142303210	PULSADOR TYFON PT2	4,818		
516902401	PURGADOR AIRE MANUAL N°4	0,935		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

R88Y002	PURGADOR AUT.R88 3/8 S/CROMO	9,735		
I.002.1612.91	RACOR FIJO MACHO MULTICAPA DE 16-1/2"	3,135		
I.002.2534.91	RACOR FIJO MACHO MULTICAPA DE 25-3/4"	6,952		
062002	Racor Marsella latón 1/2	1,672		
062003	RACOR MARSELLA LATON 3/4"	2,651		
062001	RACOR MARSELLA LATON 3/8	1,276		
062222	RACOR MARSELLA LATON M 1/2*1/2" 2CM.	2,156		
062233	RACOR MARSELLA LATON M 1/2*H.3/4"	2,2		
062221	RACOR MARSELLA LATON M 1/2*H3/8	1,551		
062112	RACOR MARSELLA LATON M. 3/8*H1/2	1,529		
062506	RACOR MARSELLA LATON M.1.1/4*H.1.1/2	9,229		
I.014.1612.91	RACOR MOVIL MULTICAPA DE 16-1/2	2,728		
I.014.2534.91	RACOR MOVIL MULTICAPA DE 25-3/4"	6,226		
I.014.2034.91	RACOR MOVIL MUTICAPA DE 20-34"	4,037		
9920012	Rollo Teflón 12x12x0,1	0,583		
46002	SELLADOR ADHESIVO DE POLIMERO TOT-MS 20 BLANCO 300	6,776		
007078	SIFON CURVO DOBLE EXT.S26 1.1/2"	28,71		
007068	SIFON CURVO DOBLE EXT.S30 SORIENT.1.1/2"	19,657		
006028	SIFON CURVO EXT.S31 S.HORIZONTAL 1.1/2"	7,161		
006278	SIFON CVO.EXT.S90 S.HORIZONTAL V.L/B 1.1/2	13,442		
069002	TAPON LATON 1/2	1,265		
069003	TAPON LATON 3/4	1,98		
044003	TAPON LATON H 3/4	1,672		
044002	TAPON LATON H.1/2	1,232		
A526414414	Tapón Urinario Mural	2,222		
A344398000	TAZA TANQUE ALTO VICTORIA SAL.VERT.BLANCO	67,43		
F130015	TE IGUAL H 5130 DE 15 COBRE	1,232		
I.005.161616.91	TE IGUAL MULTICAPA DE 16 MM.	6,38		
068004	TE LATON 1	11,198		
068002	TE latón 1/2	4,455		
068003	TE latón 3/4	6,292		
0020128913	TE REDUCIDA 22*15*15	8,371		
0020128911	TE REDUCIDA 22*15*22	8,371		
0020128908	TE REDUCIDA 22*22*15"	8,371		
I.005.162016.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 16-20-16MM	9,603		
I.005.201616.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 20-16-16 MM	8,943		
I.005.201620.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 20-16-20MM	8,943		
I.005.251620.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 25-16-20 MM	14,927		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

I.005.252016.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 25-20-16MM	14,927		
6243202000	TERMOMETRO DE.63 HORIZ.MUELLE 0...+120	12,265		
6356630	TORNILLO BRIDA M-6*30	0,099		
6356630	TORNILLO BRIDA M-6*40	0,099		
0020300922	TUBO 15MM*6METROS	17,16		
0020300924	TUBO 22 MM*6METROS	29,436		
004001	TUBO COBRE DURO 10*12	5,291		
004021	TUBO COBRE DURO 13*15 ML.	4,048		
21701620050	TUBO FLEXIBLE HIDROTUBO DE 16*20 BLANCO ML.	1,694		
21502632050	TUBO FLEXIBLE HIDROTUBO DE 26*32 GRIS	2,794		
075.162005	TUBO MULTICAPA PEX/AL/PE DE 16*12 BARRA	2,783		
075.202005	TUBO MULTICAPA PEX/AL/PE DE 20*16 BARRA	3,949		
075.252505	TUBO MULTICAPA PEX/AL/PE DE 25*20 BARRA	6,842		
208002	Tubo Polietileno 10 Atm. 20 mm	1,232		
208005	Tubo Polietileno 10 Atm. 25 mm	1,925		
012018	TUBO PVC SERIE B. 110 ML.	17,27		
012019	TUBO PVC SERIE B. 125 ML.	21,362		
012020	TUBO PVC SERIE B. 160 3.2 MM ML.	25,399		
012003	TUBO PVC SERIE B. 50	6,193		
012017	TUBO PVC SERIE B. 90 ML.	12,32		
012001	TUBO PVC SERIE B.32	2,519		
012002	TUBO PVC SERIE B.40	4,796		
011538	VALVULA CESTA FREGADERO S-435 1.1/2"*115	26,928		
014059	VALVULA CESTA REB.FLEX.S237 FREG.1.1/2"*115	29,315		
010048	VALVULA DESAGUE S35 LAVAVO/BIDET 1.1/2*63	8,272		
31211	VALVULA ESFERA BOSTON SOLDAR D. 15 MANETA	10,373		
31201	VALVULA ESFERA BOSTON SOLDAR DE 15 PALANCA	10,373		
34311	VALVULA ESFERA CHICAGO 1/2 FYCE	3,553		
34312	VALVULA ESFERA CHICAGO 3/4 FYCE	5,082		
01118	VALVULA H-H ARQUETA CUADADA 1" TAJO 2000	39,633		
01117	VALVULA H-H ARQUETA CUADR.3/4" TAJO 2000	26,499		
01116	VALVULA H-H ARQUETA CUADRADA 1/2 TAJO 2000	18,997		
0257006	VALVULA MANUAL DESCARGA AIRE RAD.SMC6 1/8"	0,891		
0113108	VALVULA PALANCA TURIA 3000 M-H 1*1"	26,323		
0112708	VALVULA PALANCA TURIA-3000 M-H 1/2*1/2	15,224		
01350300	VALVULA POKER 3/8 STANDARD	9,724		
01350304	VALVULA POKER ESC. 1/2" STANDARD	9,405		
190206	VALVULA RET. CLAPETA 1 1/4 CIERRE GOMA STOP	32,934		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

190207	VALVULA RET.CLAPETA 1 1/2 CIERRE GOMA STOP	50,072		
00206030	VALVULA SEGURIDAD SICURA 1/2 M-H 3 BAR	8,052		
50045	VALVULA SEGURIDAD Y RET. TERMOVAL 1/2"	9,284		
50046	VALVULA SEGURIDAD Y RET. TERMOVAL 3/4"	19,668		
G3V2	VALVULA ZONA MOTORIZADA 3 VIAS 3/4"	106,26		
01018012	VASO EXPANSION 18 L. CMR 3/4" ACS	40,755		
AH0005500R	VASO FLOTADOR MECANISMO ALIMENTACION A2L/A2L	3,168		
	GRIFOS FUENTE FUNDIDO 1"	154		
03156	COLORO TRICOLORO GRANO ENVASE 5 kg	46,783		
47191	HIPOCLORITO SODICO GARRAFA 25 kg	50,644		
74650	REDUCTOR DE PH ENVASE 8 kg	12,122		

## **LOTE 2: FERRETERÍA**

<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO MÁXIMO</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>PRECIO NETO</b>
1599	ALCAYATA ROSCA MADERA 18*50 100 UDS.	3,135		
1090003	ALAMBRE PRECINTAR 1,1MM BOBINA 300 MTS. URNAS ELEC	23,1		
843148839030	ANGULO 3-30 BICROMATADO	0,242		
2681	BANDA DE LIJA GR080 100*675	2,64		
82-164	BASE C/RODAMIENTOS 050	14,85		
843148819211	BISAGRA AUTOMATICA 35 MM RECTA	3,542		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

842353320050	BRIDA NYLON 3.6*140 NATURAL 100 UDS.	1,815		
842353320112	BRIDA NYLON 4.8*190 NATURAL 100 UDS.	3,74		
842353320422	BRIDA NYLON 4.8*200 MM NEGRA 100 UDS.	2,915		
435000019223	BRIDA NYLON 4.8*280 MM NEGRO 100 UDS.	3,41		
842266636041	BRIDA NYLON 4.8*370 NEGRA 100 UDS.	4,642		
31560300	CAJETIN PARA RECOGEDOR 17CM R-C17	1,089		
661	CANDADO ARCO 40 LATON LARGO	7,7		
301-30	CANDADO LINCE 301-30 LLAVES IGUALES Nº 2904	11,88		
842322411239	CERRADURA ARMARIO 205-A 30	4,84		
843296635005	CERRADURA BATON E3510 50 HL48MM	17,16		
842262101051	CERROJO FAC 101-L/105 NIQUELADO	31,35		
842262101050	CERROJO FAC 101-L/105 PINTADO	31,35		
842262101108	CERROJO FAC 301L/80 NIQUEL	39,93		
801534515458	CILINDRO 30-30 LATON	9,515		
801534515481	CILINDRO 35-35 NIQUEL	10,428		
CV-1555	CINTA ADHES.REFLECTARIA ROLLO 50*45 BLANCO ROJO	18,15		
CW2450M42	CINTA WIKUS 2450X27M-42 6/10 R.528	37,235		
04612-01	ROLLO CINTA AMERICANA 25*48 NEGRA TESA O EQUIVALENTE	7,59		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

141854	CEPILLO BARRENDERO MADERA BASTO C/MANGO GARRA	11,935		
322974	CLAVOS MILES 8/14MM 1000 UDS.	1,98		
2286	COLA BLANCA ENVASE 6 KG.	21,01		
842251300731	COPIA LLAVE IS 3D	1,98		
DISAIN230	DISCO ACERO 230*3	2,255		
662528314	DISCO ACERO 115*1.0 BDX	1,078		
900317466090	DISCO DIAMANTE BASIC 230	26,95		
900317223025	DISCO PIEDRA 115*2.5*22.23	1,32		
900317223031	DISCO PIEDRA 230*3	2,53		
TCP-300	DISCO DIAMANTE G.O. TURBO 300 H-7 MESA DE CORTAR	27,5		
LI46R2535	ELECTRODOS L-46-R 2.5*350 PAQUETE 140 PIEZAS	14,85		
LI46R3235	ELECTRODOS L-46-R 3.2*350 PAQUETE 105 PIEZAS	14,19		
1117	ESCUADRA PLANA 80 PULIDA	0,385		
813700150023	FILM ESTIRABLE MANUAL 23 MICRAS (PALETIZAR)	6,49		
321812	GRAPAS 10MM 1000 UDS.	1,375		
321810	GRAPAS 6 MM MILES BL	1,54		
435000007688	GUANTE AMERICANO SERRAJE REFORZADO	3,19		
435000000457	GUANTE DE NITRILO T 8-9 CAJA 100 UNIDADES	5,83		
GUANTES03	GUANTES SOLDADOR LARGOS	6,82		
21*100	HEMBRILLA CERRADA 21*100 100 UNIDADES	12,65		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

HISUPRAMO	HILO SOLDAR SUPER-MAG DE 0.8 MM KILO	3,52		
435010067823	LIJA MADERA/PARED G,80 230*280 PLIEGO	3,465		
MALLA	MALLA SOMBREO NEGRO AL 80% 2X100	182,05		
MALLA	MALLA SOMBREO VERDE AL 80% 2X100	174,46		
MALLA	MALLA SOMBREO VERDE AL 60% 4X100	229,46		
435000020789	MASCARILLA NORMAL	0,55		
435000001039	MASCARILLA PROTECCION C/VALVULA FFP2D	3,08		
435000001038	MASCARILLA PROTECCION S/VALVULA FFP1D	1,76		
843505765012	MASILLA ACRILICA BLANCO	1,76		
413023004979	PALOMILLA BLANCA 200*150	1,045		
841302300233	PASADOR 384-40 NIQ.	1,023		
511111212454	PASADOR 384-50 NIQ	1,342		
841302301249	PASADOR 400-150 LATONADO BARNIZ	3,245		
PB2041505	PERNIO BICRO. 150*55 AXIAL 2/P	1,375		
PV18	PERNIO VENTANAL 18*110*4	1,188		
PUNTA 2010	PUNTAS 20X100 (KG.)	2,035		
31560012	RECOGEDOR PERSIANA ABATIBLE 18 M BLANCO	4,675		
842602400024	ROLLO ALAMBRE 1000 GR. Nº 10	4,015		
842602400022	ROLLO ALAMBRE 1000 GR. Nº 6	4,708		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

842602400023	ROLLO ALAMBRE 1000 GR. Nº 14	4,708		
1-0238	RUEDA GIRATORIA 1-0239 10HR25-BP PLASTICO GRIS	1,265		
4172	RUEDA GIRATORIA 2-0042 10ZR60-BP62 POLIX BLANCO	6,138		
843505765039	SILICONA NEUTRA TRANSLUCIDA	3,63		
MEGASEL	BOTE DE SILICONA MEGASEL (BL. Y TRANS.) O EQUIVALENTE	2,442		
11793	TACHUELA TAPICERO 10 MM NIQUELADA	0,088		
400353004106	TACO CLAVO 8*60 100 UDS.	7,975		
TACOPLA10C	TACO PLÁSTICO Nº 10*35 100 UDS	4,345		
TACOPLA08	TACO PLÁSTICO Nº 8 100 UDS.	2,992		
TENSO10102	TENSOR R-101 DE M-6 1/4	2,145		
10*60	TORNILLO 10*60 ZINCADO 100 UDS.	5,28		
ACHT14C	TORNILLO ANCLAJE 10/14*70	4,73		
ACHT12L	TORNILLO ANCLAJE 10/12*100	60,5		
TOAUTO4819	TORNILLO AUTOTALADRANTE 4.8*19 100 UDS.	2,332		
TUER20	TUERCA ZINCADA 20 MM 934 100 UDS.	15,95		
TUER12	TUERCA ZINCADA 934 DE 12 MM 100 UDS.	6,215		
TUER16	TUERCA ZINCADA DE 16 MM 100 UDS.	10,835		
400010	VARILLA ROSCADA M-10 ZINCADA	1,925		
VAROSZIN16	VARILLA ROSCADA ZINCADA DE 16 MM	4,895		
PAR001	ACEITERA INDUSTRIAL ENGRASE T/BOTON 250CC.	26,95		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO	DESCUENTO	PRECIO NETO
PAR002	AISLANTE DE CAUCHO PARA TUBERIAS EXTERIORES 5MX20MMX5MM	15,4		
PAR003	ANILLA SOLDADA GALV.35 (CAJA DE 100 UDS.)	21,78		
PAR004	ARNES ANTICAIDA 28-C KIT	38,94		
PAR005	BANDA BICOLOR (ROLLO) 250 MT.	27,28		
PAR006	BANDA LIJA 100X690MM GRANO 40 PARA MADERA	3,685		
PAR007	BANDA LIJA 60X400MM GRANO 40	9,515		
PAR008	BROCA 5% COBALTO 1016-1,00 MM. (CAJA 10 UDS.)	17,05		
PAR009	BROCA 5% COBALTO 1016-7,50 MM. (CAJA 10 UDS)	24,86		
PAR010	BROCA MARTILLO SDS PLUS 4 PUNTAS HORMIGON 6X110MM	15,73		
PAR011	BROCA PALA TRES PUNTAS P/MADERA 14MM 9529-14-CA	13,53		
PAR012	BROCA PARA MADERA 460-4	8,195		
PAR013	BROCA PORCELANICOS 10MM.	25,52		
PAR014	BROCA WIDIA 08MM PROFESIONAL LARGO 80/120	9,295		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR015	BURLETE CAUCHO P 6X9 MARRON	13,145		
PAR016	CABLE ACERO GALVANIZADO 6X19+1 6 M/M	71,83		
PAR017	CARRETILLA AGRICOLA GALVANIZADO	50,6		
PAR018	CARRETILLA ALM.P/LAR.R/N LIGERA	50,05		
PAR019	CINTA SEÑALIZACION ROJA/BLANCA 70MMX200MT ESPESOR 30 MICRAS	8,58		
PAR020	CLAVO PARA TIENDAS 250X8 MM. (CAJA 25 UDS.)	21,45		
PAR021	CUTTER BIMATERI.PROPLAC 25MM.	16,28		
PAR022	DISCO AS30S 230X3X22	10,978		
PAR023	DISCO CORTE PIEDRA PROFESIONAL 180X3X22	8,635		
PAR024	DISCO CORTE SECO LASER GRANITO	74,58		
PAR025	DISCO DESBASTE METAL ABRAMATIC 230X7X22	8,36		
PAR026	DISCO LAMAS AMOLADORA 110X22	14,41		
PAR027	ELEMENTO AMARRE FIJO 3000KG	14,85		
PAR028	FILM EMBALAR TRANSPARENTE 500MM 23MICRAS BOBINA 2,2KG	14,63		
PAR029	GRASA LITIO 3 EN 1 MULTIUSOS TUBO 150 GRAMOS	10,615		
PAR030	LANA ACERO BOBINA 2,5 KG. N.0	20,9		
PAR031	LANA ACERO BOBINA GRUESA 200GR.	9,79		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR032	LUZ GIRATORIA BASE MAGNETICA Y VENTOSA BITENSION12/24V	38,06		
PAR033	MALLA SEÑALIZACION NARANJA 1,2 X 50 MT	33,22		
PAR034	PALA REDONDA CHAPA TRATADA MANGO MULETA DE MADERA	17,05		
PAR035	PENETRANTE AFLOJATODO 3 EN 1 SPRAY 400ML	15,675		
PAR036	TENSOR GALVANIZADO 101 3/16 (CAJA 25 UDS.)	30,58		
PAR037	VALLA EXTENSIBLE PLASTICA REFLECT ALT 95CM LARG 25CM/2,50MTS	129,8		
PAR038	BOQUILLA RIEGO CON CONEXION RAPIDA	9,68		
PAR039	GRIFO CURVO JARDIN SENA 3/4 X 1 PALANCA	14,41		
PAR040	MANGUERA ASPIRACION TRANSLIQUID S 35MM 50MTS	199,1		
PAR041	MANGUERA MALLA LATEX 15X21 ROLLO 25 MTS	44,66		
PAR042	PULVERIZADOR SUPER 16	89,1		
PAR043	AZADA 1-B 450GRS LARGO 150MM ANCHO 90MM MANGO M1	26,95		
PAR044	AZADA 58-0 1100GRS LARGO 190MM ANCHO 120MM MANGO M4	29,92		
PAR045	AZADA HORQUILLA JARDIN 3PUAS ACERO 30CM	17,215		
PAR046	ESCOBA FIJA C/MANGO JARDIN	31,35		
PAR047	HORCA 6 PUAS C/MANGO	63,8		
PAR048	PALOTE MANGO LARGO	65,34		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR049	RAEDERA	37,95		
PAR050	RASTRILLO CON MANGO 14 DIENTES	20,46		
PAR051	TIJERA PODA 2 MANOS 50CM MANGO ALUMINIO	72,38		
PAR052	TIJERA PODA 2 MANOS 60CM MANGO ALUMINIO	71,28		
PAR053	TRANSPLANTADOR MANGO CORTO	14,52		
PAR054	ACEITE PARA TECA 750ML	21,395		
PAR055	ADHESIVO CONTACTO 1/4	10,89		
PAR056	ADHESIVO CIANOCRILATO 20 GR.	24,42		
PAR057	ADHESIVO MONTAJE PROFESIONAL CARTUCHO 350 GRAMOS	15,18		
PAR058	AEROSOL SE/ALIZACION 500 ML.	9,889		
PAR059	CAUCHO LIQUIDO PINTURA IMPERMEABI BLANCO 25KG	90,09		
PAR060	CAUCHO LIQUIDO PINTURA IMPERMEABI GRIS 25KG	90,09		
PAR061	CINTA ADHESIVA 2 CARAS PERMANENTE MOQUETAS 10X50	14,19		
PAR062	CINTA AMERICANA 10X48 PLATA	13,09		
PAR063	COLA BLANCA BIBERON 250 GR.	9,9		
PAR064	MANGO CEPILLO BARRENDERO 1200X28	7,92		
PAR065	MANGO AZADA 90X42	14,795		
PAR066	MANGO PICO 900X46	13,42		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR067	ESTANTERIA METAL C/TORN 1800X800X400MM 5 BAND 75KG GALVANIZADO	41,8		
PAR068	ESCUADRA REFORZADA GRIS 330X500 (CAJA 10 UDS.)	54,45		
PAR069	ABRAZADERA DE 16-18 (CAJA 100 UDS.)	25,08		
PAR070	ABRAZADERA SIN-FIN S/LIG.16-27 (CAJA 800 UDS.)	308		
PAR071	ANCLAJE METALICO ARGOLLA M6X45 – 9 (CAJA 100 UDS.)	27,72		
PAR072	ANCLAJE METALICO GANCHO M10X70 - 12 50PZS (CAJA 50 UDS.)	32,12		
PAR073	ARANDELA DIN 125 INOX 5,3X10MM 100PZ	12,1		
PAR074	ARANDELA DIN 125 INOX 8,4X17MM 6PZ	7,48		
PAR075	BRIDA 2,5X100 NEGRO 100 PZAS.	7,645		
PAR076	BRIDA 4,5X280 BLANCO 100 PZAS	10,175		
PAR077	OVALILLO - HIERRO LATONADO 11 (MILLAR)	18,7		
PAR078	TACO ANCLAJE F10S-140MM (CAJA 50 UDS.)	67,1		
PAR079	TACO CLAVABLE 8X60 (CAJA 100 UDS.)	17,05		
PAR080	TACO CON BORDE S-C 8X40 (CAJA 100 UDS.)	14,52		
PAR081	TACO EB CON TORNILLO EB/VA N 6 (15PZS)	7,59		
PAR082	TACO METALICO CH M 8X80 (CAJA 100 UDS.)	36,85		
PAR083	TORNILLO DIN 603 CON TUERCA 10X100 ZN (CAJA 50 PZS.)	25,41		
PAR084	VARILLA ROSCADA ZINCADA M-12 (PAQUETE 25PZ)	28,05		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR085	VARILLA ROSCADA ZINCADA M-16 (PAQUETE 10PZ)	29,095		
PAR086	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS 120 LITROS AMARILLO	68,2		
PAR087	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS 120 LITROS VERDE	68,2		
PAR088	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS 120 LITROS AZUL	68,2		
PAR089	ESCALERA TRIPLE CON BASE 12X3 8,22 METROS	412,5		
PAR090	COM GAS-REP.CARTUCHO GAS	9,845		
PAR091	ESPUMA AE 750 ML.	14,19		
PAR092	BARRITA "ARREGLATODO"	15,95		
PAR093	CAPAZO PIEL 55 L.	17,05		
PAR094	LLAVE PLANA FIJA 10 X 11	10,89		
PAR095	LLAVE ESTRELLA ACOD. 10 X 11	18,48		
PAR096	ALAMBRE GALVANIZADO 5.000 GR.	28,82		
PAR097	LLAVE INGLES 15	28,82		
PAR098	PORTAETIQUETAS LLAVES (100 UD.)	20,57		
PAR099	LIMA PLANA 6"	10,89		
PAR100	CINTA TEFLÓN 12 X 12 X 0,75	4,95		
PAR101	COPIA LLAVE CILINDRO	2,64		
PAR102	COPIA LLAVE PLANA	2,53		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR103	COPIA LLAVE SEGURIDAD	9,02		
PAR104	COPIA LLAVE CRUZ	3,85		

### **LOTE 3: PINTURA**

<b>DEPARTAMENTO URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO MÁXIMO</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>PRECIO NETO</b>
30	PLASTICO MATE OLIMPO 14 L. BLANCO	31,68		
32	PLÁSTICO MATE EXTERIOR-700 14L.	50,16		
95	PLASTICO SATINADO 14L. COLOR F155	44,88		
93	PLASTICO SATINADO 14L. COLOR Y162	85,8		
91	PLASTICO SANTINADO BLANCO	72,6		
300	CAUCHO IMPERAMA A-100 BLANCO 14 L.	42,24		
301	CAUCHO IMPERAMA A-100 BLANCO 14 L.	42,24		
404	REVESTIMIENTO TRIPOL CREMA 14L.	44,88		
418	REVESTIMIENTO TRIPOL ROJO OXIDO 14L.	44,88		
437	REVESTIMIENTO AZULAÑIL 4L.	17,16		
438	REVESTIMIENTO EXTERIOR BLANCO 14L.	55,44		
481	TEMPLE PASTA LISO	7,92		
711	ESMALTE SINTETICO AMAREL GRIS AZULADO 4L.	35,75		
840	ESMALTE GRANULADO NEGRO FERRO 4L.	49,28		
1310	RODILLO HILO VERDE Nº22	6,05		
1337	RODILLO VELOUR 18cm.	8,25		
1415	PALETINA TRIPLE PROFESIONAL Nº18	1,65		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

1421	PALETINA TRIPLE PROFESIONAL Nº21	2,75		
1424	PALETINA TRIPLE PROFESIONAL Nº24	2,75		
1476	PALETINA RADIADOR Nº18	2,75		
1512	PINCEL REDONDO Nº28	3,08		
1539	BROCHA PRENSADA Nº10	6,05		
1540	BROCHA PRENSADA Nº12	7,48		
1551	ALARGADOR ALUMINIO 2M.	7,7		
1552	ALARGADOR ALUMINIO 3M.	11		
1575	RECAMBIO RODILLO VELOUR 10CM.	1,1		
1580	RECAMBIO RODILLO ANTIGOTERA 10CM.	1,1		
1585	VARILLA CORTA RECAMBIO MINI RODILLO	1,1		
1754	ESPATULA PROFESIONAL Nº8	6,05		
1820	TACO DE LIJA GRANO FINO	0,99		
1821	TACO DE LIJA GRANO MEDIO	0,99		
1825	ESPONJA LIJA GRANO FINO	0,88		
1826	ESPONJA LIJA GRANO MEDIO	0,88		
30821	BARNIZ NOVOLACK SATINADO 4L.	38,5		
31500	ESMALTE SEÑALIZACIÓN AMARILLO 4L.	35,75		
38524	IMPRIMACIÓN INDUSTRIAL EURO-SHOP NEGRA	41,25		
38944	ESMALTE NOVOLACK VERDE CARRUAJES 4L.	35,75		
38977	ESMALTE NOVOLACK GRIS AZULADO 4L.	35,75		
38982	ESMALTE NOVOLACK GRIS MEDIO 4L.	35,75		
39000	ESMALTE NOVOLACK GRIS PARDO 4L.	35,75		
39015	ESMALTE NOVOLACK GRIS ROJO INGLES 4L.	35,75		
39018	ESMALTE NOVOLACK GRIS ROJO VIVO 4L.	35,75		
39021	ESMALTE NOVOLACK ROJO BERMELLÓN 4L.	35,75		
39022	KG.PINTURA TERMOPLASTICA F-3001 BLANCA (pintura señalización vial de 2 componentes, para la elaboración de pasos de peatones, flechas, símbolos, aparcamientos. Para	7,15		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

	uso en CARRETERA, CIUDAD, vías interurbanas, autovías y autopistas. Alta durabilidad.)			
66982	PINTURA ACRÍLICA BLANCA SEÑALIZACION VIALES	82,5		
334454	IMPRIMACIÓN BLANCA	20,625		
526900	DISLVENTE UNIVERSAL 25L.	46,2		
2048	CINTA CREPPE COMFAM 48X45	3,19		
2049	CINTA CREPPE COMFAM 24X45	1,65		
2144	IMPRIMACIÓN GRIS	41,25		
2211	PAPEL KRAFT 30*45	3,19		
<b>POLICIA LOCAL</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO MÁXIMO</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>PRECIO NETO</b>
POL001	PINTURA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ACRILICA COLOR AMARILLO DE 25Kg.	93,20		
POL003	PINTURA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ACRILICA COLOR AZUL DE 25Kg.	93,20		
POL004	LIQUIDO LIMPIEZA ANTIGRAFITIS 500ml	15,18		
POL005	SPRAY DE PINTURA GALVANIZADA 400ml	15,18		
POL006	SPRAY DE PINTURA NEGRA 400ml	6,60		
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO MÁXIMO</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>PRECIO NETO</b>
511671	<b>KG.PINTURA SUELO ANTIDESLIZANTE</b>	3,30		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**ANEXO IV  
PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

**LOTE 1**

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre (propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de “\_\_\_\_\_”, se compromete a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, ofertando los precios unitarios de cada producto que se detallan a continuación, correspondiente al **lote 1**, que suman la totalidad de los artículos la cantidad que asimismo se especifica, siendo el límite máximo del compromiso económico la cantidad señalada para dicho lote en el citado pliego de cláusulas.

**LOTE: 1 : Material de fontanería, saneamiento y calefacción.**

**LOTE 1: FONTANERÍA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO	DESCUENTO	PRECIO NETO
004068	SIFON BOTELLA CORTO EXT.S84 S.HORIZONTAL 1.1/2"	13,629		
112015	ABRAZADERA DOBLE M-6 DE 14-15 MM	0,506		
0853615	ABRAZADERA ISONYL DE 15 GRIS	0,385		
0853622	ABRAZADERA ISONYL DE 22 GRIS	0,517		
110015	ABRAZADERA M-6 DE 15MM	0,286		
110018	ABRAZADERA M-6 DE 18MM	0,308		
110020	ABRAZADERA M-6 DE 20MM	0,308		
016010-C	ALARGO GRIFO 1/2*1/2 10CM CROMADO	12,287		
016010	ALARGO GRIFOS 1/2*1/2 10 CM	9,35		
016005	ALARGO GRIFOS 1/2*1/2 5 CM.	4,697		
A-16200	ANODO MAGNESIO 16*200 M6 ARISTON	6,435		
075402	ARO DED.LT 1*1/2 C/VALONA HEXAGONAL	3,344		
075604	ARO RED.L.T.1.1/2*1 C/VALONA HEXAGONAL	7,425		
075201	Aro Red.LT.1/2x3/8 c/Valona Hexagonal	1,221		
075704	ARO RED.LT.2*1 C/VALONA HEXAGONAL	12,155		
A801B6600B	ASIENTO+TAPA VICTORIA BIS.ACETALICA BL.	41,03		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

24413	BOQUILLA IMPULSION MULTIFLOW D 50 PN 10	3,421		
DRD0060G60S	BOQUILLA PULVERIZAR QUEMADOR VARIAS MEDIDAS	12,43		
20001TP	Bote pegamento PVC-25 pincel 1000ML.	18,007		
39307	BOYA COBRE FLOTADOR DE 28 DIAMETRO	84,997		
ACE01.015	BOYA DE NIVEL CON 5 METROS DE CABLE	22		
0206650	CARRETE ESTAÑO S. 250 GR 6%	23,254		
0206850	CARRETE ESTAÑO S.250 8%	25,487		
SEH024600	CARTUCHO DESECHABLE GAS MAPP	21,307		
0020128850	Casquillo 15mm NG.	0,363		
0020128851	Casquillo 22mm NG.	0,528		
0020128853	CASQUILLO 28 MM NG.	0,737		
INA-01	CLIP INJERTO ABRAZADERA 110-125/40	2,013		
131122	CLIP SIMPLE M-6 DE 22 MM	0,451		
0020128926	CODO 15*1/2"	8,734		
0020128927	CODO 22*1/2"	13,288		
0020128928	CODO 22*3/4"	13,662		
F090042	Codo 90 H-H 5090 d.42 cobre	21,197		
F090015	CODO 90 H-H 5090 DE.15 COBRE	0,781		
F092028	CODO 90 M-H 5092 D.28 COBRE	5,126		
I.007.1612.91	CODO BASE FIJ.MULTICAPA DE 16-1/2 REFORZADO	6,281		
49025	CODO H TUERCA EXTERIOR 3/4"*25	6,424		
F84518	CODO H-H 4090G DE 22-3/4" BR	6,919		
067002	CODO LATON H-H 1/2	3,674		
I.P09.1616.E	CODO MASTER 16*16 PPSU S.5.0	4,598		
I.009.1616.91	CODO MULTICAPA DE 16 MM	4,873		
I.009.2020.91	CODO MULTICAPA DE 20 MM	5,203		
0020128921	CODO PLACA H 15*1/2"	6,71		
CHH-01	CODO PVC H-H 32 45°	0,605		
CHH-03A	CODO PVC H-H 32 87°	0,594		
CHH-04	CODO PVC H-H 40 45°	0,539		
CHH-06A	CODO PVC H-H 40 87°	0,946		
CHH-09	CODO PVC H-H 50 87°	1,21		
CMH-116A	CODO PVC M-H 110 45°	3,487		
CMH-117	CODO PVC M-H 110 67°	3,63		
CMH-118A	CODO PVC M-H 110 87°	4,257		
CMH-119	CODO PVC M-H 125 45°	5,082		
CMH-120	CODO PVC M-H 125 87°	5,06		
CMH-122	CODO PVC M-H 160 45°	12,551		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

CMH-123	CODO PVC M-H 160 67°	11,979		
CMH-124	CODO PVC M-H 160 87°	9,966		
CMH-125	CODO PVC M-H 200 90°	17,182		
CMH-104	CODO PVC M-H 40 45°	0,704		
CMH-106A	CODO PVC M-H 40 87°	0,924		
CMH-107	CODO PVC M-H 50 45°	1,331		
CMH-113	CODO PVC M-H 90 45°	2,805		
CMH-115	CODO PVC M-H 90 87°	2,684		
I.007.1612.91	CODO TERM.MULTICAPA DE 16-1/2" REFORZ.	6,281		
I.007.2012.91	CODO TERM.MULTICAPA DE 20-1/2" REFORZADO	6,699		
I.008.1612.E	CODO TERMINAL 16*1/2 S.5.0	7,007		
00102	CODO-PRESION 90° H-H ENCOLAR 20	0,649		
11437	COLLARIN DE TOMA 32*3/4"	2,376		
02382	COLLARIN DE TOMA 50*1"	2,794		
11442	COLLARIN DE TOMA 63*3/4"	4,367		
CON25	CONDENSADOR 25 F/450V	6,094		
CON6	CONDENSADOR 6 F/450V	2,959		
122075010	CONDENSADOR CIRCULADOR	19,085		
0129206031	Conjunto campana universal Cyclon 10	14,685		
1200	CONJUNTO MANETA P/PRESTO 1000M Y 1000R	33		
AH0001600R	CONJUNTO PULSADOR ENRASADO P/DESC.D1P-D2P	12,32		
F072015	CURVA 90 H-H 5002A DE 15 COBRE	1,067		
F072018	CURVA 90 H-H 5002A DE 18 COBRE	1,54		
1270011	Decapante S-39 500 gr	10,912		
250303	DESATASCADOR DESAKIM 1 KG.	15,213		
193005030	DETENTOR 1/2" ESCUADRA SOLDAR 13-15	10,12		
01350702	DETENTOR FULL 1/2 TL. ESC	8,162		
AH0001800R	DOBLE PULSADOR P/VERONICA	13,31		
042007	MODULO RECTO 1000MM DE 200 INOX-INOX	197,307		
0154043030	ENCHUFE GOMA WC P/MODELO VICTORIA	1,694		
0154043010	ENCHUFE GOMA WC Y30 P/MODELO PENINSULAR	1,452		
AV0016300R	ENCHUFE P/URINARIO MINI	2,387		
AV0016200R	ENCHUFE UNION THE GAP	2,299		
022248	ENLACE A 14 P/TUBOS LISOS DE 1 1/2"	2,915		
033006	Enlace Latón contra rosca M-M 1 1/2	10,186		
033005	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1 1/4	7,788		
033405	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1*1. 1/4	6,204		
033607	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1.1/2*2	13,629		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

033002	Enlace latón contra rosca M-M 1/2	1,529		
033203	Enlace latón contra rosca M-M 1/2x3/4	2,112		
033121	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 1/8*3/8	1,54		
033008	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 2-1/2"	25,982		
033003	ENLACE LATON CONTRA ROSCA M-M 3/4"	2,596		
070300025007	ENLACE MIXTO H 25-3/4 FITTING GAM' 55	3,795		
070300032010	ENLACE MIXTO H 32-1" FITTING GAMA 55	5,093		
070200020005	ENLACE MIXTO M 20-1/2 FITTING GAMA 55	2,431		
070200032010	ENLACE MIXTO M 32-1" FITTING GAMA 55	4,84		
070100025	ENLACE RECTO 25 FITTING GAMA' 55	4,84		
070100032	ENLACE RECTO 32 FITTING GAMA' 55	6,886		
F84744	ENTRONQUE H-H 4270 DE 22-3/4 BR.	5,467		
F84738	ENTRONQUE H-H 4270G DE 15-1/2" BR.	2,585		
6028	FLEX.TAQ.SUPER-MG-3434 3/4" 300 MM AGUA	14,52		
709	FLEXIBLE TANQUE 1/2 250MM AGUA	4,873		
715	FLEXIBLE TANQUE HG-3812 1/2" 250MM AGUA	4,873		
1863	FLEXIBLE TANQUE MG-1212-300-F AGUA	5,093		
5704	FLEXIBLE TANQUE SUPER HG,-1212-300-F AGUA	11,968		
703	Flexible Taq-HG-3838 3/8-3/8 250mm agua	4,323		
14109	FLUXOR PRESTO 1000M RACOR/JUNTA	82,61		
0138003040	GOMA OBTURACION CAUCHO SINTETICO 68*18	0,715		
0154001030	Goma obturadora 12x49 ext.caucho virgen	0,781		
34317	GRIFO JARDIN ARIZONA 1/2-3/4 FYCE	4,257		
33000	GRIFO LAVABO PRESTO-504 FRIA	65,56		
80030	GRIFO LAVADORA 1/2*3/4 FYCE	2,86		
31706	GRIFO PRESTO P/URINARIO 12-A	70,29		
0092220009	HIDRODFERA 25 L GAS25	52,096		
01050241	HIDROSFERA 50 L.	126,049		
32556	HILO SELLADOR TUBERIA 150 M LOCTITE	16,28		
DS-04	INJERTO PVC H-H 40 45°	1,485		
DSM-116	INJERTO PVC M-H 110 45°	6,468		
A347115000	INODORO INFANTIL TANQUE ALTO SALIDA VERTICAL	226,6		
TZVICTORIA	INODORO P/TANQUE BAJO SALI.VERTICAL	234,74		
0140564030	JUEGO TORNILLOS 2 UNIDADES 6*100 HIERRO BICROMATAD	2,398		
9942107	JUNTA GOMA PLANA H ANCHA 1"	0,088		
9942104	JUNTA GOMA PLANA H ANCHA 1/2	0,055		
9942105	JUNTA GOMA PLANA H ANCHA 3/4	0,066		
9941108	JUNTA GOMA PLANA RACOR LOCO 1 1/4	0,198		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

9941104	JUNTA GOMA PLANA RACOR LOCO 1/2	0,077		
9941205	JUNTA GOMA PLANA RACOR LOCO 3/4	0,055		
89992	JUNTA RESISTENCIA FLANGE	0,77		
9932107	JUNTA TEFLON H ANCHA 1"	0,209		
9932105	JUNTA TEFLON H ANCHA 3/4"	0,176		
A325394000	LAVABO 520*410 C/JUEGO TORNILLOS VICTORIA BLANCO	45,21		
0020128962	LLAVE DE PASO MONTANTE 15	20,878		
0020128955	LLAVE ESFERA C/MANETA 22MM	47,454		
193004026	LLAVE S.200 1/2" ESCUADRA SOLDAR 13-15	11,055		
193004018	LLAVE S.200 H 1/2" ESCUADRA	11,055		
193004019	LLAVE S.200 H 3/4 ESCUADRA	19,69		
193004017	LLAVE S.200 H 3/8" ESC.	9,79		
01516020	MADEJA CAÑAMO	4,818		
MIE-10	Manguet.Inodoro excentrico 90	5,115		
MDI-01	MANGUETON INODORO CONCENTRICO 90	5,346		
2721120000	Manguito electolisis 1" 1/2	35,068		
2721000000	MANGUITO ELECTROLISIS 1"	7,315		
2721140000	MANGUITO ELECTROLISIS 1" 1/4	21,901		
2721200000	MANGUITO ELECTROLISIS 1/2	3,443		
0020128941	Manguito hembra rosca H 15x1/2"	7,216		
0020128942	Manguito hembra rosca H 22x3/4"	9,306		
0020128944	MANGUITO HEMBRA ROSCA H 28*1"	14,421		
F280015	MANGUITO H-H 5270 D.15 COBRE	0,495		
F280012	MANGUITO H-H 5270 DE 12 COBRE	0,539		
VARIOS	MANGUITO REDUCCION H-H DE 16-15 COBRE	2,75		
F242448	MANGUITO REDUCCION M-H 5243 D.42-28 COBRE	27,599		
065506	MANGUITO REDUCIDO LATON H-H 1.1/4*1.1/2"	9,845		
065203	MANGUITO REDUCIDO LATON H-H 1/2*3/4	3,663		
I.006.2525.91	MANGUITO UNION MULTIAPA DE 25 MM.	8,899		
I.006.1616.91	MANGUITO UNION MULTICAPA DE 16 MM.	3,344		
I.006.2020.91	MANGUITO UNION MULTICAPA DE 20 MM	4,103		
6002141400	MANOMETRO DE 50 VERTICAL 1/4 0...6 BAR	6,93		
6002141300	MANOMETRO DE 50 VERTICAL 1/4 0..4 BAR	6,93		
AH0001000R	Mecanismo Alim.A3L Ent. Inferior	21,67		
AH0001100R	Mecanismo Alim.A3L Ent.Lat	17,05		
AH0004000R	MECANISMO ALIMENTACION A2L. C/VLLA.ENT.LAT.	15,07		
AH0003400R	MECANISMO DESCARGA D2D P/DBL.PULSADOR	31,35		
	PEGAMENTO PVC 500 ML PINCEL	8,382		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

9847	PISTON INTERCAMBIABLE P/PRESTO 1000M/R/E	17,49		
0142303110	PULSADOR MIXTO	3,817		
23970	PULSADOR PEDAL PRESTO 570 MONTAJE SUELO	191,29		
0142303210	PULSADOR TYFON PT2	4,818		
516902401	PURGADOR AIRE MANUAL N°4	0,935		
R88Y002	PURGADOR AUT.R88 3/8 S/CROMO	9,735		
I.002.1612.91	RACOR FIJO MACHO MULTICAPA DE 16-1/2"	3,135		
I.002.2534.91	RACOR FIJO MACHO MULTICAPA DE 25-3/4"	6,952		
062002	Racor Marsella latón 1/2	1,672		
062003	RACOR MARSELLA LATON 3/4"	2,651		
062001	RACOR MARSELLA LATON 3/8	1,276		
062222	RACOR MARSELLA LATON M 1/2*1/2" 2CM.	2,156		
062233	RACOR MARSELLA LATON M 1/2*H.3/4"	2,2		
062221	RACOR MARSELLA LATON M 1/2*H3/8	1,551		
062112	RACOR MARSELLA LATON M. 3/8*H1/2	1,529		
062506	RACOR MARSELLA LATON M.1.1/4*H.1.1/2	9,229		
I.014.1612.91	RACOR MOVIL MULTICAPA DE 16-1/2	2,728		
I.014.2534.91	RACOR MOVIL MULTICAPA DE 25-3/4"	6,226		
I.014.2034.91	RACOR MOVIL MUTICAPA DE 20-34"	4,037		
9920012	Rollo Teflón 12x12x0,1	0,583		
46002	SELLADOR ADHESIVO DE POLIMERO TOT-MS 20 BLANCO 300	6,776		
007078	SIFON CURVO DOBLE EXT.S26 1.1/2"	28,71		
007068	SIFON CURVO DOBLE EXT.S30 SORIENT.1.1/2"	19,657		
006028	SIFON CURVO EXT.S31 S.HORIZONTAL 1.1/2"	7,161		
006278	SIFON CVO.EXT.S90 S.HORIZONTAL V.L/B 1.1/2	13,442		
069002	TAPON LATON 1/2	1,265		
069003	TAPON LATON 3/4	1,98		
044003	TAPON LATON H 3/4	1,672		
044002	TAPON LATON H.1/2	1,232		
A526414414	Tapón Urinario Mural	2,222		
A344398000	TAZA TANQUE ALTO VICTORIA SAL.VERT.BLANCO	67,43		
F130015	TE IGUAL H 5130 DE 15 COBRE	1,232		
I.005.161616.91	TE IGUAL MULTICAPA DE 16 MM.	6,38		
068004	TE LATON 1	11,198		
068002	TE latón 1/2	4,455		
068003	TE latón 3/4	6,292		
0020128913	TE REDUCIDA 22*15*15	8,371		
0020128911	TE REDUCIDA 22*15*22	8,371		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

0020128908	TE REDUCIDA 22*22*15"	8,371		
I.005.162016.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 16-20-16MM	9,603		
I.005.201616.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 20-16-16 MM	8,943		
I.005.201620.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 20-16-20MM	8,943		
I.005.251620.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 25-16-20 MM	14,927		
I.005.252016.91	TE REDUCIDA MULTICAPA DE 25-20-16MM	14,927		
6243202000	TERMOMETRO DE.63 HORIZ.MUELLE 0...+120	12,265		
6356630	TORNILLO BRIDA M-6*30	0,099		
6356630	TORNILLO BRIDA M-6*40	0,099		
0020300922	TUBO 15MM*6METROS	17,16		
0020300924	TUBO 22 MM*6METROS	29,436		
004001	TUBO COBRE DURO 10*12	5,291		
004021	TUBO COBRE DURO 13*15 ML.	4,048		
21701620050	TUBO FLEXIBLE HIDROTUBO DE 16*20 BLANCO ML.	1,694		
21502632050	TUBO FLEXIBLE HIDROTUBO DE 26*32 GRIS	2,794		
075.162005	TUBO MULTICAPA PEX/AL/PE DE 16*12 BARRA	2,783		
075.202005	TUBO MULTICAPA PEX/AL/PE DE 20*16 BARRA	3,949		
075.252505	TUBO MULTICAPA PEX/AL/PE DE 25*20 BARRA	6,842		
208002	Tubo Polietileno 10 Atm. 20 mm	1,232		
208005	Tubo Polietileno 10 Atm. 25 mm	1,925		
012018	TUBO PVC SERIE B. 110 ML.	17,27		
012019	TUBO PVC SERIE B. 125 ML.	21,362		
012020	TUBO PVC SERIE B. 160 3.2 MM ML.	25,399		
012003	TUBO PVC SERIE B. 50	6,193		
012017	TUBO PVC SERIE B. 90 ML.	12,32		
012001	TUBO PVC SERIE B.32	2,519		
012002	TUBO PVC SERIE B.40	4,796		
011538	VALVULA CESTA FREGADERO S-435 1.1/2"*115	26,928		
014059	VALVULA CESTA REB.FLEX.S237 FREG.1.1/2"*115	29,315		
010048	VALVULA DESAGUE S35 LAVAVO/BIDET 1.1/2*63	8,272		
31211	VALVULA ESFERA BOSTON SOLDAR D. 15 MANETA	10,373		
31201	VALVULA ESFERA BOSTON SOLDAR DE 15 PALANCA	10,373		
34311	VALVULA ESFERA CHICAGO 1/2 FYCE	3,553		
34312	VALVULA ESFERA CHICAGO 3/4 FYCE	5,082		
01118	VALVULA H-H ARQUETA CUADADA 1" TAJO 2000	39,633		
01117	VALVULA H-H ARQUETA CUADR.3/4" TAJO 2000	26,499		
01116	VALVULA H-H ARQUETA CUADRADA 1/2 TAJO 2000	18,997		
0257006	VALVULA MANUAL DESCARGA AIRE RAD.SMC6 1/8"	0,891		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

0113108	VALVULA PALANCA TURIA 3000 M-H 1*1"	26,323		
0112708	VALVULA PALANCA TURIA-3000 M-H 1/2*1/2	15,224		
01350300	VALVULA POKER 3/8 STANDARD	9,724		
01350304	VALVULA POKER ESC. 1/2" STANDARD	9,405		
190206	VALVULA RET. CLAPETA 1 1/4 CIERRE GOMA STOP	32,934		
190207	VALVULA RET. CLAPETA 1 1/2 CIERRE GOMA STOP	50,072		
00206030	VALVULA SEGURIDAD SICURA 1/2 M-H 3 BAR	8,052		
50045	VALVULA SEGURIDAD Y RET. TERMOVAL 1/2"	9,284		
50046	VALVULA SEGURIDAD Y RET. TERMOVAL 3/4"	19,668		
G3V2	VALVULA ZONA MOTORIZADA 3 VIAS 3/4"	106,26		
01018012	VASO EXPANSION 18 L. CMR 3/4" ACS	40,755		
AH0005500R	VASO FLOTADOR MECANISMO ALIMENTACION A2L/A2L	3,168		
	GRIFOS FUENTE FUNDIDO 1"	154		
03156	COLORO TRICOLORO GRANO ENVASE 5 kg	46,783		
47191	HIPOCLORITO SODICO GARRAFA 25 kg	50,644		
74650	REDUCTOR DE PH ENVASE 8 kg	12,122		

**(Expresar la suma total)**

Asimismo, me comprometo a aplicar a los productos que puedan solicitarse y no estén incluidos en la relación de materiales, el porcentaje de \_\_\_\_\_% de descuento global sobre los Precios de Venta al Público que figuran en las tarifas de precios de los fabricantes de los materiales. Este porcentaje será único, independientemente de cada tipo de producto o material que se suministre.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**LOTE 2**

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre (propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de " \_\_\_\_\_", se compromete a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, ofertando los precios unitarios de cada producto que se detallan a continuación, correspondiente al **lote 2**, que suman la totalidad de los artículos la cantidad que asimismo se especifica, siendo el límite máximo del compromiso económico la cantidad señalada para dicho lote en el citado pliego de cláusulas.

**LOTE 2: FERRETERÍA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO	DESCUENTO	PRECIO NETO
1599	ALCAYATA ROSCA MADERA 18*50 100 UDS.	3,135		
1090003	ALAMBRE PRECINTAR 1,1MM BOBINA 300 MTS. URNAS ELEC	23,1		
843148839030	ANGULO 3-30 BICROMATADO	0,242		
2681	BANDA DE LIJA GR080 100*675	2,64		
82-164	BASE C/RODAMIENTOS 050	14,85		
843148819211	BISAGRA AUTOMATICA 35 MM RECTA	3,542		
842353320050	BRIDA NYLON 3.6*140 NATURAL 100 UDS.	1,815		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

842353320112	BRIDA NYLON 4.8*190 NATURAL 100 UDS.	3,74		
842353320422	BRIDA NYLON 4.8*200 MM NEGRA 100 UDS.	2,915		
435000019223	BRIDA NYLON 4.8*280 MM NEGRO 100 UDS.	3,41		
842266636041	BRIDA NYLON 4.8*370 NEGRA 100 UDS.	4,642		
31560300	CAJETIN PARA RECOGEDOR 17CM R-C17	1,089		
661	CANDADO ARCO 40 LATON LARGO	7,7		
301-30	CANDADO LINCE 301-30 LLAVES IGUALES Nº 2904	11,88		
842322411239	CERRADURA ARMARIO 205-A 30	4,84		
843296635005	CERRADURA BATON E3510 50 HL48MM	17,16		
842262101051	CERROJO FAC 101-L/105 NIQUELADO	31,35		
842262101050	CERROJO FAC 101-L/105 PINTADO	31,35		
842262101108	CERROJO FAC 301L/80 NIQUEL	39,93		
801534515458	CILINDRO 30-30 LATON	9,515		
801534515481	CILINDRO 35-35 NIQUEL	10,428		
CV-1555	CINTA ADHES.REFLECTARIA ROLLO 50*45 BLANCO ROJO	18,15		
CW2450M42	CINTA WIKUS 2450X27M-42 6/10 R.528	37,235		
04612-01	ROLLO CINTA AMERICANA 25*48 NEGRA TESA O EQUIVALENTE	7,59		
141854	CEPILLO BARRENDERO MADERA BASTO C/MANGO GARRA	11,935		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

322974	CLAVOS MILES 8/14MM 1000 UDS.	1,98		
2286	COLA BLANCA ENVASE 6 KG.	21,01		
842251300731	COPIA LLAVE IS 3D	1,98		
DISAIN230	DISCO ACERO 230*3	2,255		
662528314	DISCO ACERO 115*1.0 BDX	1,078		
900317466090	DISCO DIAMANTE BASIC 230	26,95		
900317223025	DISCO PIEDRA 115*2.5*22.23	1,32		
900317223031	DISCO PIEDRA 230*3	2,53		
TCP-300	DISCO DIAMANTE G.O. TURBO 300 H-7 MESA DE CORTAR	27,5		
LI46R2535	ELECTRODOS L-46-R 2.5*350 PAQUETE 140 PIEZAS	14,85		
LI46R3235	ELECTRODOS L-46-R 3.2*350 PAQUETE 105 PIEZAS	14,19		
1117	ESCUADRA PLANA 80 PULIDA	0,385		
813700150023	FILM ESTIRABLE MANUAL 23 MICRAS (PALETIZAR)	6,49		
321812	GRAPAS 10MM 1000 UDS.	1,375		
321810	GRAPAS 6 MM MILES BL	1,54		
435000007688	GUANTE AMERICANO SERRAJE REFORZADO	3,19		
435000000457	GUANTE DE NITRILO T 8-9 CAJA 100 UNIDADES	5,83		
GUANTES03	GUANTES SOLDADOR LARGOS	6,82		
21*100	HEMBRILLA CERRADA 21*100 100 UNIDADES	12,65		
HISUPRAMO	HILO SOLDAR SUPER-MAG DE 0.8 MM KILO	3,52		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

435010067823	LIJA MADERA/PARED G,80 230*280 PLIEGO	3,465		
MALLA	MALLA SOMBREO NEGRO AL 80% 2X100	182,05		
MALLA	MALLA SOMBREO VERDE AL 80% 2X100	174,46		
MALLA	MALLA SOMBREO VERDE AL 60% 4X100	229,46		
435000020789	MASCARILLA NORMAL	0,55		
435000001039	MASCARILLA PROTECCION C/VALVULA FFP2D	3,08		
435000001038	MASCARILLA PROTECCION S/VALVULA FFP1D	1,76		
843505765012	MASILLA ACRILICA BLANCO	1,76		
413023004979	PALOMILLA BLANCA 200*150	1,045		
841302300233	PASADOR 384-40 NIQ.	1,023		
511111212454	PASADOR 384-50 NIQ	1,342		
841302301249	PASADOR 400-150 LATONADO BARNIZ	3,245		
PB2041505	PERNIO BICRO. 150*55 AXIAL 2/P	1,375		
PV18	PERNIO VENTANAL 18*110*4	1,188		
PUNTA 2010	PUNTAS 20X100 (KG.)	2,035		
31560012	RECOGEDOR PERSIANA ABATIBLE 18 M BLANCO	4,675		
842602400024	ROLLO ALAMBRE 1000 GR. Nº 10	4,015		
842602400022	ROLLO ALAMBRE 1000 GR. Nº 6	4,708		
842602400023	ROLLO ALAMBRE 1000 GR. Nº 14	4,708		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

1-0238	RUEDA GIRATORIA 1-0239 10HR25-BP PLASTICO GRIS	1,265		
4172	RUEDA GIRATORIA 2-0042 10ZR60-BP62 POLIX BLANCO	6,138		
843505765039	SILICONA NEUTRA TRANSLUCIDA	3,63		
MEGASEL	BOTE DE SILICONA MEGASEL (BL. Y TRANS.) O EQUIVALENTE	2,442		
11793	TACHUELA TAPICERO 10 MM NIQUELADA	0,088		
400353004106	TACO CLAVO 8*60 100 UDS.	7,975		
TACOPLA10C	TACO PLÁSTICO Nº 10*35 100 UDS	4,345		
TACOPLA08	TACO PLÁSTICO Nº 8 100 UDS.	2,992		
TENSO10102	TENSOR R-101 DE M-6 1/4	2,145		
10*60	TORNILLO 10*60 ZINCADO 100 UDS.	5,28		
ACHT14C	TORNILLO ANCLAJE 10/14*70	4,73		
ACHT12L	TORNILLO ANCLAJE 10/12*100	60,5		
TOAUTO4819	TORNILLO AUTOTALADRANTE 4.8*19 100 UDS.	2,332		
TUER20	TUERCA ZINCADA 20 MM 934 100 UDS.	15,95		
TUER12	TUERCA ZINCADA 934 DE 12 MM 100 UDS.	6,215		
TUER16	TUERCA ZINCADA DE 16 MM 100 UDS.	10,835		
400010	VARILLA ROSCADA M-10 ZINCADA	1,925		
VAROSZIN16	VARILLA ROSCADA ZINCADA DE 16 MM	4,895		
PAR001	ACEITERA INDUSTRIAL ENGRASE T/BOTON 250CC.	26,95		
<b>DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES</b>				

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**SUMI-C-PA-41-2024**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO	DESCUENTO	PRECIO NETO
PAR002	AISLANTE DE CAUCHO PARA TUBERIAS EXTERIORES 5MX20MMX5MM	15,4		
PAR003	ANILLA SOLDADA GALV.35 (CAJA DE 100 UDS.)	21,78		
PAR004	ARNES ANTICAIDA 28-C KIT	38,94		
PAR005	BANDA BICOLOR (ROLLO) 250 MT.	27,28		
PAR006	BANDA LIJA 100X690MM GRANO 40 PARA MADERA	3,685		
PAR007	BANDA LIJA 60X400MM GRANO 40	9,515		
PAR008	BROCA 5% COBALTO 1016-1,00 MM. (CAJA 10 UDS.)	17,05		
PAR009	BROCA 5% COBALTO 1016-7,50 MM. (CAJA 10 UDS)	24,86		
PAR010	BROCA MARTILLO SDS PLUS 4 PUNTAS HORMIGON 6X110MM	15,73		
PAR011	BROCA PALA TRES PUNTAS P/MADERA 14MM 9529-14-CA	13,53		
PAR012	BROCA PARA MADERA 460-4	8,195		
PAR013	BROCA PORCELANICOS 10MM.	25,52		
PAR014	BROCA WIDIA 08MM PROFESIONAL LARGO 80/120	9,295		
PAR015	BURLETE CAUCHO P 6X9 MARRON	13,145		
PAR016	CABLE ACERO GALVANIZADO 6X19+1 6 M/M	71,83		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR017	CARRETILLA AGRICOLA GALVANIZADO	50,6		
PAR018	CARRETILLA ALM.P/LAR.R/N LIGERA	50,05		
PAR019	CINTA SEÑALIZACION ROJA/BLANCA 70MMX200MT ESPESOR 30 MICRAS	8,58		
PAR020	CLAVO PARA TIENDAS 250X8 MM. (CAJA 25 UDS.)	21,45		
PAR021	CUTTER BIMATERI.PROPLAC 25MM.	16,28		
PAR022	DISCO AS30S 230X3X22	10,978		
PAR023	DISCO CORTE PIEDRA PROFESIONAL 180X3X22	8,635		
PAR024	DISCO CORTE SECO LASER GRANITO	74,58		
PAR025	DISCO DESBASTE METAL ABRAMATIC 230X7X22	8,36		
PAR026	DISCO LAMAS AMOLADORA 110X22	14,41		
PAR027	ELEMENTO AMARRE FIJO 3000KG	14,85		
PAR028	FILM EMBALAR TRANSPARENTE 500MM 23MICRAS BOBINA 2,2KG	14,63		
PAR029	GRASA LITIO 3 EN 1 MULTIUSOS TUBO 150 GRAMOS	10,615		
PAR030	LANA ACERO BOBINA 2,5 KG. N.0	20,9		
PAR031	LANA ACERO BOBINA GRUESA 200GR.	9,79		
PAR032	LUZ GIRATORIA BASE MAGNETICA Y VENTOSA BITENSION12/24V	38,06		
PAR033	MALLA SEÑALIZACION NARANJA 1,2 X 50 MT	33,22		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR034	PALA REDONDA CHAPA TRATADA MANGO MULETA DE MADERA	17,05		
PAR035	PENETRANTE AFLOJATODO 3 EN 1 SPRAY 400ML	15,675		
PAR036	SENSOR GALVANIZADO 101 3/16 (CAJA 25 UDS.)	30,58		
PAR037	VALLA EXTENSIBLE PLASTICA REFLECT ALT 95CM LARG 25CM/2,50MTS	129,8		
PAR038	BOQUILLA RIEGO CON CONEXION RAPIDA	9,68		
PAR039	GRIFO CURVO JARDIN SENA 3/4 X 1 PALANCA	14,41		
PAR040	MANGUERA ASPIRACION TRANSLIQUID S 35MM 50MTS	199,1		
PAR041	MANGUERA MALLA LATEX 15X21 ROLLO 25 MTS	44,66		
PAR042	PULVERIZADOR SUPER 16	89,1		
PAR043	AZADA 1-B 450GRS LARGO 150MM ANCHO 90MM MANGO M1	26,95		
PAR044	AZADA 58-0 1100GRS LARGO 190MM ANCHO 120MM MANGO M4	29,92		
PAR045	AZADA HORQUILLA JARDIN 3PUAS ACERO 30CM	17,215		
PAR046	ESCOBA FIJA C/MANGO JARDIN	31,35		
PAR047	HORCA 6 PUAS C/MANGO	63,8		
PAR048	PALOTE MANGO LARGO	65,34		
PAR049	RAEDERA	37,95		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR050	RASTRILLO CON MANGO 14 DIENTES	20,46		
PAR051	TIJERA PODA 2 MANOS 50CM MANGO ALUMINIO	72,38		
PAR052	TIJERA PODA 2 MANOS 60CM MANGO ALUMINIO	71,28		
PAR053	TRANSPLANTADOR MANGO CORTO	14,52		
PAR054	ACEITE PARA TECA 750ML	21,395		
PAR055	ADHESIVO CONTACTO 1/4	10,89		
PAR056	ADHESIVO CIANOCRILATO 20 GR.	24,42		
PAR057	ADHESIVO MONTAJE PROFESIONAL CARTUCHO 350 GRAMOS	15,18		
PAR058	AEROSOL SE/ALIZACION 500 ML.	9,889		
PAR059	CAUCHO LIQUIDO PINTURA IMPERMEABI BLANCO 25KG	90,09		
PAR060	CAUCHO LIQUIDO PINTURA IMPERMEABI GRIS 25KG	90,09		
PAR061	CINTA ADHESIVA 2 CARAS PERMANENTE MOQUETAS 10X50	14,19		
PAR062	CINTA AMERICANA 10X48 PLATA	13,09		
PAR063	COLA BLANCA BIBERON 250 GR.	9,9		
PAR064	MANGO CEPILLO BARRENDERO 1200X28	7,92		
PAR065	MANGO AZADA 90X42	14,795		
PAR066	MANGO PICO 900X46	13,42		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR067	ESTANTERIA METAL C/TORN 1800X800X400MM 5 BAND 75KG GALVANIZADO	41,8		
PAR068	ESCUADRA REFORZADA GRIS 330X500 (CAJA 10 UDS.)	54,45		
PAR069	ABRAZADERA DE 16-18 (CAJA 100 UDS.)	25,08		
PAR070	ABRAZADERA SIN-FIN S/LIG.16-27 (CAJA 800 UDS.)	308		
PAR071	ANCLAJE METALICO ARGOLLA M6X45 – 9 (CAJA 100 UDS.)	27,72		
PAR072	ANCLAJE METALICO GANCHO M10X70 - 12 50PZS (CAJA 50 UDS.)	32,12		
PAR073	ARANDELA DIN 125 INOX 5,3X10MM 100PZ	12,1		
PAR074	ARANDELA DIN 125 INOX 8,4X17MM 6PZ	7,48		
PAR075	BRIDA 2,5X100 NEGRO 100 PZAS.	7,645		
PAR076	BRIDA 4,5X280 BLANCO 100 PZAS	10,175		
PAR077	OVALILLO - HIERRO LATONADO 11 (MILLAR)	18,7		
PAR078	TACO ANCLAJE F10S-140MM (CAJA 50 UDS.)	67,1		
PAR079	TACO CLAVABLE 8X60 (CAJA 100 UDS.)	17,05		
PAR080	TACO CON BORDE S-C 8X40 (CAJA 100 UDS.)	14,52		
PAR081	TACO EB CON TORNILLO EB/VA N 6 (15PZS)	7,59		
PAR082	TACO METALICO CH M 8X80 (CAJA 100 UDS.)	36,85		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PAR083	TORNILLO DIN 603 CON TUERCA 10X100 ZN (CAJA 50 PZS.)	25,41		
PAR084	VARILLA ROSCADA ZINCADA M-12 (PAQUETE 25PZ)	28,05		
PAR085	VARILLA ROSCADA ZINCADA M-16 (PAQUETE 10PZ)	29,095		
PAR086	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS 120 LITROS	68,2		
PAR087	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS 120 LITROS VERDE	68,2		
PAR088	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS 120 LITROS AZUL	68,2		
PAR089	ESCALERA TRIPLE CON BASE 12X3 8,22 METROS	412,5		
PAR090	COM GAS-REP.CARTUCHO GAS	9,845		
PAR091	ESPUMA AE 750 ML.	14,19		
PAR092	BARRITA "ARREGLATODO"	15,95		
PAR093	CAPAZO PIEL 55 L.	17,05		
PAR094	LLAVE PLANA FIJA 10 X 11	10,89		
PAR095	LLAVE ESTRELLA ACOD. 10 X 11	18,48		
PAR096	ALAMBRE GALVANIZADO 5.000 GR.	28,82		
PAR097	LLAVE INGLESA 15	28,82		
PAR098	PORTAETIQUETAS LLAVES (100 UD.)	20,57		
PAR099	LIMA PLANA 6"	10,89		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**SUMI-C-PA-41-2024**

PAR100	CINTA TEFLÓN 12 X 12 X 0,75	4,95		
PAR101	COPIA LLAVE CILINDRO	2,64		
PAR102	COPIA LLAVE PLANA	2,53		
PAR103	COPIA LLAVE SEGURIDAD	9,02		
PAR104	COPIA LLAVE CRUZ	3,85		

**(Expresar la suma total)**

Asimismo, me comprometo a aplicar a los productos que puedan solicitarse y no estén incluidos en la relación de materiales, el porcentaje de \_\_\_\_\_% de descuento global sobre los Precios de Venta al Público que figuran en las tarifas de precios de los fabricantes de los materiales. Este porcentaje será único, independientemente de cada tipo de producto o material que se suministre.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**LOTE 3**

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre (propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de " \_\_\_\_\_", se compromete a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, ofertando los precios unitarios de cada producto que se detallan a continuación, correspondiente al **lote 3**, que suman la totalidad de los artículos la cantidad que asimismo se especifica, siendo el límite máximo del compromiso económico la cantidad señalada para dicho lote en el citado pliego de cláusulas.

**LOTE 3: PINTURA**

DEPARTAMENTO URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO	DESCUENTO	PRECIO NETO
30	PLASTICO MATE OLIMPO 14 L. BLANCO	31,68		
32	PLÁSTICO MATE EXTERIOR-700 14L.	50,16		
95	PLASTICO SATINADO 14L. COLOR F155	44,88		
93	PLASTICO SATINADO 14L. COLOR Y162	85,8		
91	PLASTICO SANTINADO BLANCO	72,6		
300	CAUCHO IMPERAMA A-100 BLANCO 14 L.	42,24		
301	CAUCHO IMPERAMA A-100 BLANCO 14 L.	42,24		
404	REVESTIMIENTO TRIPOL CREMA 14L.	44,88		
418	REVESTIMIENTO TRIPOL ROJO OXIDO 14L.	44,88		
437	REVESTIMIENTO AZUL AÑIL 4L.	17,16		
438	REVESTIMIENTO EXTERIOR BLANCO 14L.	55,44		
481	TEMPLE PASTA LISO	7,92		
711	ESMALTE SINTETICO AMAREL GRIS AZULADO 4L.	35,75		
840	ESMALTE GRANULADO NEGRO FERRO 4L.	49,28		
1310	RODILLO HILO VERDE Nº22	6,05		
1337	RODILLO VELOUR 18cm.	8,25		

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

1415	PALETINA TRIPLE PROFESIONAL Nº18	1,65	
1421	PALETINA TRIPLE PROFESIONAL Nº21	2,75	
1424	PALETINA TRIPLE PROFESIONAL Nº24	2,75	
1476	PALETINA RADIADOR Nº18	2,75	
1512	PINCEL REDONDO Nº28	3,08	
1539	BROCHA PRENSADA Nº10	6,05	
1540	BROCHA PRENSADA Nº12	7,48	
1551	ALARGADOR ALUMINIO 2M.	7,7	
1552	ALARGADOR ALUMINIO 3M.	11	
1575	RECAMBIO RODILLO VELOUR 10CM.	1,1	
1580	RECAMBIO RODILLO ANTIGOTERA 10CM.	1,1	
1585	VARILLA CORTA RECAMBIO MINI RODILLO	1,1	
1754	ESPATULA PROFESIONAL Nº8	6,05	
1820	TACO DE LIJA GRANO FINO	0,99	
1821	TACO DE LIJA GRANO MEDIO	0,99	
1825	ESPONJA LIJA GRANO FINO	0,88	
1826	ESPONJA LIJA GRANO MEDIO	0,88	
30821	BARNIZ NOVOLACK SATINADO 4L.	38,5	
31500	ESMALTE SEÑALIZACIÓN AMARILLO 4L.	35,75	
38524	IMPRIMACIÓN INDUSTRIAL EURO-SHOP NEGRA	41,25	
38944	ESMALTE NOVOLACK VERDE CARRUAJES 4L.	35,75	
38977	ESMALTE NOVOLACK GRIS AZULADO 4L.	35,75	
38982	ESMALTE NOVOLACK GRIS MEDIO 4L.	35,75	
39000	ESMALTE NOVOLACK GRIS PARDO 4L.	35,75	
39015	ESMALTE NOVOLACK GRIS ROJO INGLES 4L.	35,75	
39018	ESMALTE NOVOLACK GRIS ROJO VIVO 4L.	35,75	
39021	ESMALTE NOVOLACK ROJO BERMELLÓN 4L.	35,75	
39022	<b>KG.</b> PINTURA TERMOPLASTICA F-3001 BLANCA (pintura	7,15	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

	señalización vial de 2 componentes, para la elaboración de pasos de peatones, flechas, símbolos, aparcamientos. Para uso en CARRETERA, CIUDAD, vías interurbanas, autovías y autopistas. Alta durabilidad.)			
66982	PINTURA ACRÍLICA BLANCA SEÑALIZACION VIALES	82,5		
334454	IMPRIMACIÓN BLANCA	20,625		
526900	DISLVENTE UNIVERSAL 25L.	46,2		
2048	CINTA CREPPE COMFAM 48X45	3,19		
2049	CINTA CREPPE COMFAM 24X45	1,65		
2144	IMPRIMACIÓN GRIS	41,25		
2211	PAPEL KRAFT 30*45	3,19		
<b>POLICIA LOCAL</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO MÁXIMO</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>PRECIO NETO</b>
POL001	PINTURA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ACRILICA COLOR AMARILLO DE 25Kg.	93,20		
POL003	PINTURA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ACRILICA COLOR AZUL DE 25Kg.	93,20		
POL004	LIQUIDO LIMPIEZA ANTIGRAFITIS 500ml	15,18		
POL005	SPRAY DE PINTURA GALVANIZADA 400ml	15,18		
POL006	SPRAY DE PINTURA NEGRA 400ml	6,60		
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO MÁXIMO</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>PRECIO NETO</b>
511671	KG.PINTURA SUELO ANTIDESLIZANTE	3,30		

**(Expresar la suma total)**

Asimismo, me comprometo a aplicar a los productos que puedan solicitarse y no estén incluidos en la relación de materiales, el porcentaje de \_\_\_\_\_ % de descuento global sobre los Precios de Venta al Público que figuran en las tarifas de precios de los fabricantes de los materiales. Este porcentaje será único, independientemente de cada tipo de producto o material que se suministre.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.